

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 12 DE AGOSTO DE 1941

NUM. 224

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 2 de agosto de 1941 por la que se aprueban el estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de la Sección 1.ª «Presidencia del Gobierno» y el resumen (estado letra A) que fija aquellos para el año en curso en pesetas 37.396.626,55.—Páginas 6139 a 6152.

Otra de 2 de agosto de 1941 por la que se aprueban los estados de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor del Ministerio de Asuntos Exteriores, en sus Secciones 2.ª y 16, así como los nuevos resúmenes o estados letra A a que ello da lugar, por lo que se fijan los créditos para el presente año de las indicadas Secciones en 106.032.286,03 y 36.352.187,05 pesetas, respectivamente.—Páginas 6153 a 6169.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 8 de agosto de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los Oficiales del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 6170.

Orden de 9 de agosto de 1941 por la que se nombran Instructoras de Sanidad, con destino en los Servicios Centrales de la Dirección General, a las señoras que se relacionan.—Páginas 6170 y 6171.

Ordenes de 4 de agosto de 1941 por las que se concede el pase a situación de jubilados a los subalternos que se citan.—Página 6172.

Orden de 8 de agosto de 1941 por la que se declara jubilada a la Telegrafista doña Carmen Roca Serrano y Acebedo.—Página 6172.

Otra de 8 de agosto de 1941 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Celador del Cuerpo de Telégrafos don Pedro Ramos y Cáceres.—Página 6172.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia.—Ordenes de 14 y 15 de julio de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se indican.—Páginas 6172 y 6173.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento setenta y un penados.—Páginas 6173 y 6174.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 7 de agosto de 1941 por la que se deja sin efecto la de 22 de febrero de 1941 por la que se separaba del servicio al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, don Juan Alarcón Hernández.—Página 6174.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 11 de julio de 1941 por la que se dispone sea librada la cantidad de 813.450 pesetas para adquisición de material de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.—Págs. 6174 y 6175.

Otra de 21 de julio de 1941 por la que se rectifica la de 30 de marzo de 1940 en la que se confiere el ascenso a don Eladio Pérez, en el sentido de que lo sea con efectos administrativos de 19 de junio de 1936.—Pág. 6175.

Otra de 30 de julio de 1941 por la que se declara cesante por abandono de destino al Mozo Plegador del «Boletín Oficial» de este Departamento don Luis Ruiz Alemán.—Página 6176.

Otra de 5 de agosto de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición Profesor Titular de «Mecánica aplicada a la Construcción y Arquitectura Industrial» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, a don Fernando Rodríguez Avial y Azcunaga.—Página 6176.

Orden de 5 de agosto de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición. Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, a don Ernesto La Porte Sáenz. Página 6176.

Otra de 6 de agosto de 1941 por la que se amplía por un año la vigencia de los libros de texto del Bachillerato. Página 6176.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anuncio relativo al concurso de provisión de vacantes del Cuerpo de Correos (Escala Técnica) en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.—Páginas 6176 y 6177.

Anuncio declarando desierto el concurso convocado para proveer una plaza de Ayudante de Montes en nuestra Zona de Protectorado.—Página 6177.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.—Página 6177.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible que se cita. Página 6177.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo la excedencia voluntaria en el cargo a la Conserje-Ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Oviedo, doña María Celia Carballo Fernández.—Páginas 6177 y 6178.

Resolviendo el expediente de depuración de don José María Bernardo López e imponiéndole la sanción de traslado forzoso de residencia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año.—Página 6178.

Admitiendo al servicio, sin sanción, al Portero del Instituto «Maragall», de Barcelona, Francisco Rodríguez Herrero. Página 6178.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Señalando las vacantes de los Institutos de Enseñanza Media a proveer como consecuencia de las oposiciones a cátedras convocadas por Orden de 10 de marzo último. Página 6178.

Instituto Nacional Agronómico.—Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Página 6178.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3097 a 3102.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 2 DE AGOSTO DE 1941 por la que se aprueban el estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de la Sección 1.ª «Presidencia del Gobierno» y el resumen (estado letra A) que fija aquéllos para el año en curso en pesetas 37.396.626,55.

En ejecución de las previsiones contenidas en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto estado de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor de la Sección primera, «Presidencia del Gobierno», que representa un aumento líquido en los disponibles para el año en curso de un millón ochocientas noventa y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos, quedando, en su virtud, fijados los de dicha Sección y año en treinta y siete millones trescientas noventa y seis mil seiscientos veintiséis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, según el resumen por capítulos, artículos y grupos (Estado letra A), de esta misma fecha, que también se aprueba.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Estado de diferencias entre los créditos autorizados para 1940 por la Ley de Presupuestos de 12 de enero de dicho año y los que deben considerarse en vigor durante el ejercicio económico de 1941

Artic.	Grupo	Conc.º	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
1.º	1.º	1.º	CAPITULO PRIMERO		
			Personal		
		1.º	Presidente del Gobierno.....		
		2.º	Tres Ministros sin Cartera, a 30 000 pesetas...	15.000,00	
		4.º	CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO		45.000,00
			Las plantillas a que se refiere este concepto se sustituyen por las siguientes:		
			<i>Escala Técnica</i>		
			1 Jefe superior de Administración civil, Oficial Mayor.....		17.500,00
			1 Idem de Administración de 2.ª clase.....		13.200,00
			1 Idem idem de 3.ª.....		12.000,00
			1 Idem de Negociado de 1.ª clase.....		9.600,00
			1 Idem de idem de 2.ª idem.....		8.400,00
			1 Idem de 3.ª idem.....		7.200,00
			1 Oficial de Administración de 1.ª clase.....		6.000,00
			5 Idem idem de 2.ª idem, a 5.000 pesetas.....		25.000,00
			<i>Escala Auxiliar</i>		
			1 Mecanógrafo.....		4.000,00
			4 Taquígrafos Mecanógrafos, a 4.000 pesetas.....		16.000,00
			CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES		118.900,00
		5.º	Se sustituye por la que sigue la plantilla comprendida en este concepto:		
			12 Porteros Mayores de 1.ª, a 6.500 pesetas.....		78.000,00
			50 Idem id. de 2.ª, a 6.000 pesetas.....		300.000,00
			400 Idem primeros, a 5.000 pesetas.....		2.000.000,00
			1.000 Idem segundos, a 4.500.....		4.500.000,00
			2.118 Idem terceros, a 4.000 pesetas.....		8.472.000,00
			17	15.600,00	

Unico	3.º	<p>Para satisfacer, con arreglo a la Orden de 5 de abril de 1939, los sueldos, gratificaciones o diferencias de sueldos a aquéllos que los perciben por otra Sección del Presupuesto, al personal del Tribunal Nacional, segundo Jefe de la Jefatura Superior Administrativa, Tribunales Regionales y Juzgados de Instrucción y Civiles... .. 197.400,00</p> <p style="text-align: center;"><i>Cuerpo de Topógrafos, Ayudantes de Geografía y Catastro</i></p> <p>La plantilla figurada en este concepto queda sustituida por la siguiente:</p> <p>1 Topógrafo, Ayudante Mayor, Jefe Superior de Administración civil... .. 17.500,00</p> <p>4 Ídem íd. Jefe de Administración de 1.ª clase, a 14.400 pesetas... .. 57.600,00</p> <p>8 Ídem íd. de íd. íd. de 2.ª, a 13.200 pesetas... .. 105.600,00</p> <p>15 Ídem íd. de íd. íd. de 3.ª, a 12.000 pesetas... .. 180.000,00</p> <p>30 Ídem íd. principales, íd. de Negociado de 1.ª, a 9.600... .. 288.000,00</p> <p>45 Ídem íd. íd. íd., íd. de 2.ª, a 8.400 pesetas... .. 378.000,00</p> <p>60 Ídem íd. íd. íd. íd. 3.ª, a 7.200 pesetas... .. 432.000,00</p> <p>365 Ídem íd. primeros, Oficiales primeros de Administración, a 6.000 pesetas... .. 2.190.000,00</p> <p style="text-align: right;">528 3.648.700,00</p> <p>Para diferencias de sueldo a los Geómetras, que pasen al Cuerpo de Topógrafos, con arreglo a la norma 12 del Decreto de 5 de enero de 1933... .. 12.000,00</p> <p>Diferencias de sueldo a los Topógrafos, Ayudantes de Geografía y Catastro... .. 14.000,00</p> <p style="text-align: right;">139.800,00</p> <p style="text-align: center;"><i>Cuerpo de Delimitantes Cartográficos</i></p> <p>Se crea la siguiente partida en este concepto:</p> <p>Diferencias de sueldo 5.000,00</p> <p style="text-align: center;"><i>Cuerpo de Delimitantes del Catastro</i></p> <p>Se adiciona a las partidas de este concepto una nueva, con la siguiente expresión y cuantía:</p> <p>Diferencias de sueldo 9.000,00</p> <p style="text-align: center;"><i>Cuerpo Administrativo Calculador</i></p> <p>La plantilla que comprende este concepto es sustituida por la siguiente:</p> <p>2 Jefes de Administración de 2.ª clase, a 13.200 pesetas 26.400,00</p> <p>4 Ídem de íd. de 3.ª, a 12.000... .. 48.000,00</p> <p>3 Ídem de Negociado de 1.ª clase, a 9.600 28.800,00</p> <p>6 Ídem de íd. de 2.ª, a 8.400... .. 50.400,00</p> <p>14 Ídem de íd. de 3.ª, a 7.200 100.800,00</p> <p>42 Oficiales primeros de Administración, a 6.000 252.000,00</p> <p>18 Ídem segundos de ídem, a 5.000 90.000,00</p> <p style="text-align: right;">89 596.400,00</p> <p style="text-align: center;">CUERPOS ESPECIALES</p> <p style="text-align: center;"><i>Observatorio Astronómico de Madrid</i></p> <p>El detalle que figuraba en este concepto queda sustituido por el que sigue:</p> <p>1 Astrónomo, Jefe superior de Administración Civil... .. 18.000,00</p> <p>1 Ídem Jefe de Administración de 1.ª clase... .. 16.400,00</p> <p>1 Ídem íd. 14.400,00</p> <p style="text-align: right;">528.350,00</p>	45.000,00
-------	-----	--	-----------

Artículo	Grupo	Conc.º	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Basas
1.º	4.º	10	<p><i>Suma anterior</i></p> <p>1 Astrónomo, Jefe de Administración de 2.ª clase 13.200,00</p> <p>1 ídem id. de 3.ª 12.000,00</p> <p>1 ídem Jefe de Negociado de 1.ª clase 9.600,00</p> <p>6 83.600,00</p> <p><i>Consejo de Economía Nacional</i></p> <p>1 Presidente 30.000,00</p> <p>1 Secretario general 27.000,00</p> <p>5 Vocales de la Comisión permanente, a 27.000 pesetas 135.000,00</p> <p>Subconcepto 2.º — Gastos de representación de Ministros sin cartera, a 10.800 pesetas... .. . 192.000,00</p> <p><i>Asesoría Económica</i></p> <p>Para pago de gratificaciones al personal que se destine a la Asesoría Económica... .. .</p> <p><i>Secretarías</i></p> <p>Subconcepto 2.º — Para pago de gratificaciones al personal de las Secretarías particulares de los Ministros sin cartera, a 20.000 pesetas... .. .</p> <p>Subconcepto 3.º — Para ídem id. al personal de la Secretaría particular del Subsecretario</p> <p><i>Personal diverso</i></p> <p>El subconcepto 3.º queda sustituido por el siguiente:</p> <p>Gratificaciones a 5 Telegrafistas, a 3.000 pesetas</p> <p>ALTO ESTADO MAYOR</p> <p>Los tres conceptos que comprendía este grupo se sustituyen por el que sigue:</p> <p>Para pago de gratificaciones al personal que presta servicios en este Organismo... .. . 77.000,00</p> <p>TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS</p> <p>Se elevan en la cuantía que se expresa las consignaciones correspondientes a los siguientes subconceptos:</p> <p>Gratificaciones al personal afecto a la Secretaría del Presidente y Servicios especiales 1.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno del Tribunal Nacional... .. . 11.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los Juzgados Instructores de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla... .. . 35.000,00</p> <p>Consignación de los 50 Juzgados restantes 24.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los 13 Juzgados restantes... .. . 3.250,00</p> <p>Se crean los subconceptos siguientes:</p> <p>Gastos de representación del segundo Jefe de la Jefatura Superior Administrativa... .. .</p> <p>Indemnización de residencia en la cuantía establecida reglamentariamente al personal... .. .</p>	528.350,00	45.000,00
2.º	1.º	1.º	<p>Subconcepto 2.º — Gastos de representación de Ministros sin cartera, a 10.800 pesetas... .. . 192.000,00</p> <p><i>Asesoría Económica</i></p> <p>Para pago de gratificaciones al personal que se destine a la Asesoría Económica... .. .</p> <p><i>Secretarías</i></p> <p>Subconcepto 2.º — Para pago de gratificaciones al personal de las Secretarías particulares de los Ministros sin cartera, a 20.000 pesetas... .. .</p> <p>Subconcepto 3.º — Para ídem id. al personal de la Secretaría particular del Subsecretario</p> <p><i>Personal diverso</i></p> <p>El subconcepto 3.º queda sustituido por el siguiente:</p> <p>Gratificaciones a 5 Telegrafistas, a 3.000 pesetas</p> <p>ALTO ESTADO MAYOR</p> <p>Los tres conceptos que comprendía este grupo se sustituyen por el que sigue:</p> <p>Para pago de gratificaciones al personal que presta servicios en este Organismo... .. . 77.000,00</p> <p>TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS</p> <p>Se elevan en la cuantía que se expresa las consignaciones correspondientes a los siguientes subconceptos:</p> <p>Gratificaciones al personal afecto a la Secretaría del Presidente y Servicios especiales 1.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno del Tribunal Nacional... .. . 11.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los Juzgados Instructores de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla... .. . 35.000,00</p> <p>Consignación de los 50 Juzgados restantes 24.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los 13 Juzgados restantes... .. . 3.250,00</p> <p>Se crean los subconceptos siguientes:</p> <p>Gastos de representación del segundo Jefe de la Jefatura Superior Administrativa... .. .</p> <p>Indemnización de residencia en la cuantía establecida reglamentariamente al personal... .. .</p>	96.000,00	16.200,00
3.º	3.º	3.º	<p><i>Secretarías</i></p> <p>Subconcepto 2.º — Para pago de gratificaciones al personal de las Secretarías particulares de los Ministros sin cartera, a 20.000 pesetas... .. .</p> <p>Subconcepto 3.º — Para ídem id. al personal de la Secretaría particular del Subsecretario</p> <p><i>Personal diverso</i></p> <p>El subconcepto 3.º queda sustituido por el siguiente:</p> <p>Gratificaciones a 5 Telegrafistas, a 3.000 pesetas</p> <p>ALTO ESTADO MAYOR</p> <p>Los tres conceptos que comprendía este grupo se sustituyen por el que sigue:</p> <p>Para pago de gratificaciones al personal que presta servicios en este Organismo... .. . 77.000,00</p> <p>TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS</p> <p>Se elevan en la cuantía que se expresa las consignaciones correspondientes a los siguientes subconceptos:</p> <p>Gratificaciones al personal afecto a la Secretaría del Presidente y Servicios especiales 1.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno del Tribunal Nacional... .. . 11.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los Juzgados Instructores de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla... .. . 35.000,00</p> <p>Consignación de los 50 Juzgados restantes 24.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los 13 Juzgados restantes... .. . 3.250,00</p> <p>Se crean los subconceptos siguientes:</p> <p>Gastos de representación del segundo Jefe de la Jefatura Superior Administrativa... .. .</p> <p>Indemnización de residencia en la cuantía establecida reglamentariamente al personal... .. .</p>	3.000,00	75.000,00
4.º	4.º	Unico	<p><i>Secretarías</i></p> <p>Subconcepto 2.º — Para pago de gratificaciones al personal de las Secretarías particulares de los Ministros sin cartera, a 20.000 pesetas... .. .</p> <p>Subconcepto 3.º — Para ídem id. al personal de la Secretaría particular del Subsecretario</p> <p><i>Personal diverso</i></p> <p>El subconcepto 3.º queda sustituido por el siguiente:</p> <p>Gratificaciones a 5 Telegrafistas, a 3.000 pesetas</p> <p>ALTO ESTADO MAYOR</p> <p>Los tres conceptos que comprendía este grupo se sustituyen por el que sigue:</p> <p>Para pago de gratificaciones al personal que presta servicios en este Organismo... .. . 77.000,00</p> <p>TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS</p> <p>Se elevan en la cuantía que se expresa las consignaciones correspondientes a los siguientes subconceptos:</p> <p>Gratificaciones al personal afecto a la Secretaría del Presidente y Servicios especiales 1.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno del Tribunal Nacional... .. . 11.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los Juzgados Instructores de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla... .. . 35.000,00</p> <p>Consignación de los 50 Juzgados restantes 24.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los 13 Juzgados restantes... .. . 3.250,00</p> <p>Se crean los subconceptos siguientes:</p> <p>Gastos de representación del segundo Jefe de la Jefatura Superior Administrativa... .. .</p> <p>Indemnización de residencia en la cuantía establecida reglamentariamente al personal... .. .</p>	4.475,00	30.000,00
4.º	4.º	Unico	<p><i>Secretarías</i></p> <p>Subconcepto 2.º — Para pago de gratificaciones al personal de las Secretarías particulares de los Ministros sin cartera, a 20.000 pesetas... .. .</p> <p>Subconcepto 3.º — Para ídem id. al personal de la Secretaría particular del Subsecretario</p> <p><i>Personal diverso</i></p> <p>El subconcepto 3.º queda sustituido por el siguiente:</p> <p>Gratificaciones a 5 Telegrafistas, a 3.000 pesetas</p> <p>ALTO ESTADO MAYOR</p> <p>Los tres conceptos que comprendía este grupo se sustituyen por el que sigue:</p> <p>Para pago de gratificaciones al personal que presta servicios en este Organismo... .. . 77.000,00</p> <p>TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS</p> <p>Se elevan en la cuantía que se expresa las consignaciones correspondientes a los siguientes subconceptos:</p> <p>Gratificaciones al personal afecto a la Secretaría del Presidente y Servicios especiales 1.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno del Tribunal Nacional... .. . 11.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los Juzgados Instructores de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla... .. . 35.000,00</p> <p>Consignación de los 50 Juzgados restantes 24.500,00</p> <p>Consignación para el personal subalterno de los 13 Juzgados restantes... .. . 3.250,00</p> <p>Se crean los subconceptos siguientes:</p> <p>Gastos de representación del segundo Jefe de la Jefatura Superior Administrativa... .. .</p> <p>Indemnización de residencia en la cuantía establecida reglamentariamente al personal... .. .</p>	5.750,00	6.300,00

El subconcepto cuarto, se sustituye por los tres siguientes:

Gratificación a los Magistrados ponentes del Tribunal Nacional y Tribunales Regionales, a los dos Jueces que prestan servicio de enlace con la Presidencia del Gobierno, personal de la Dirección de lo Contencioso y de la carrera Judicial, que presta servicios en el Tribunal Nacional y Jefatura Superior Administrativa... 64.250,00
 Gratificación a los funcionarios de los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad... 12.250,00
 Gratificación al personal administrativo procedente de otros Ministerios... 11.000,00

197.375,00
 900,00
 182.523,50
 150,00

Consignación semestral correspondiente al concepto sustituido... 72.500,00
 30 por 100 de residencia en Canarias a un Topógrafo...
 Importe por tarifas por módulos de los trabajos de campo y Gabinete del Catastro parcelario...
 Por quebranto de moneda para Habitación...

CONSEJO DE ECONOMÍA NACIONAL

Gastos de representación del Presidente... 10.000,00
 Para la Secretaría particular del Presidente... 12.000,00
 Para gratificaciones por horas extraordinarias... 6.000,00
 Para gastos que ocasionen los colaboradores eventuales según indica el artículo sexto de la Ley de creación del Consejo... 50.000,00
 Gratificaciones al personal de otros Ministerios que preste servicio en el Consejo de Economía Nacional... 80.000,00
 Gratificación a los Consejeros por residencia fuera de Madrid, a 6.000 pesetas... 18.000,00
 Gratificaciones a los Porteros... 4.000,00
 180.000,00

50.000,00

ALTO ESTADO MAYOR

Este concepto queda sustituido por el siguiente:
 Para el pago de dietas viáticos y asistencias al personal de este servicio y civil cuando desempeñe comisiones de servicio de cualquier índole que sean...

20.000,00

CONSEJO DE ECONOMÍA NACIONAL

Para asistencias de los señores Consejeros al Pleno del Consejo, a 50 pesetas...
 Para dietas por viajes en comisión del servicio, de los señores Consejeros y personal del Consejo...

10.000,00
 9.000,00

TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Para las dietas, ocasionadas en las visitas de inspección que ordene el Tribunal Nacional y la Jefatura Superior Administrativa...
 Para los servicios de la Dirección General de las distintas Dependencias provinciales relacionados con los servicios Geográficos y Geofísicos...

12.000,00
 45.520,50

Suma y sigue ...

Artic.	Grupo	Conc.º	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
4.º	2.º	2.º	Suma anterior	1.205.644,00	172.500,00
		2.º	Para peones del servicio central del Catastro Topográfico parcelario y de las brigadas provinciales; por rebordamiento de hojas de papel vegetal para trabajos de delineación, por la confección de copias azográficas y por limpieza de las oficinas provinciales...	25.316,50	
		3.º	Para peones empleados en los trabajos topográficos de campo, complementarios de los de Fotogrametría terrestre...	4.262,50	
		4.º	Para los eventuales del personal de delineación y talleres de Artes Gráficas...	8.000,00	
		5.º	Para los mozos de laboratorios y talleres del servicio de Fotogrametría...	2.062,50	
			CAPITULO SEGUNDO		
			Material		
1.º	1.º	Unico	Subconcepto 6.º—Para material de las Secretarías particulares de los Ministros sin Cartera, a 11.250...	18.000,00	16.875,00
		2.º	CONSEJO DE ESTADO		
		3.º	ALTO ESTADO MAYOR		
		4.º	TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS		
			Las partidas figuradas en este concepto quedan sustituidas por las siguientes: Para material ordinario de oficinas del Tribunal Nacional y Jefatura Superior Administrativa... .. 35.000,00 Para los Tribunales Regionales de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla... .. 45.000,00 Para los trece Tribunales Regionales restantes... .. 91.000,00 Para los dieciocho Juzgados civiles... .. 108.000,00 Para los doce Juzgados Instructores de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Sevilla... .. 72.000,00 Para los cincuenta Juzgados Instructores restantes... .. 250.000,00 601.000,00		
5.º	1.º	1.º	Gastos de escritorio y material de oficina, impresos de los servicios geográficos, calefacción, alumbrado, teléfono y suministro de agua a los edificios de la Dirección, ascensores (abono de arreglos), menaje, limpieza, uniformes de personal subalterno, franqueo de correspondencia, abonos de arreglos de máquinas de escribir y calcular, de mobiliario e instrumentos de la Dirección y de los Observatorios Geofísicos y Estaciones Sismológicas, así como el servicio de carruaje para los mismos...		
		3.º	Material fungible de oficina, alumbrado, calefacción, teléfonos, agua, transportes y franquicio del Servicio Central del Catastro Topográfico y de las oficinas provinciales...	54.792,50	
				95.000,00	48.933,20

6.º	Unico	CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL Gastos de alumbrado, calefacción, objetos de escritorio, suscripciones a Prensa, uniformes, útiles de limpieza, teléfonos, correspondencia postal, telegráfica, telefónica y aérea y otros gastos	20.000.00 1.575.00
7.º	Unico	TRIBUNAL ESPECIAL PARA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO Para material de oficina, calefacción, luz, agua y servicios de limpieza... ..	7.500.00
8.º	Unico	SECCIÓN DE COLONIAS PENITENCIARIAS MILITARIZADAS Para material de oficina, calefacción, luz, agua y servicios de limpieza... ..	15.000.00
1.º	Unico.	Para gastos de escritorio... .. Para adquisición del material inventariable que se considere preciso, gastos de renovación y entretenimiento de mobiliario, instalación, adquisición, entretenimiento y reparación de aparatos e instrumentos del Gabinete Fotográfico... ..	150.00 6.000.00
2.º	Unico.	TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Las partidas que comprende este concepto quedarán con las dotaciones siguientes: Moblaje y alfombras... .. 22.500.00 Máquinas de escribir... .. 12.500.00 Ficheros y archivadores... .. 5.000.00	15.000.00
3.º	3.º	Para adquisición e instalación de instrumentos con destino al Observatorio Astronómico	18.500.00
4.º	Unico	CONSEJO DE ESTADO Para mobiliario, máquinas de escribir y enseres, por una sola vez... ..	60.000.00
5.º	Unico	CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL Para adquisición de dos máquinas calculadoras... .. 25.000.00 Para adquisición de material diverso... .. 10.000.00	35.000.00
8.º	Unico	ALTO ESTADO MAYOR Este concepto quedará redactado en la forma que se expresa y con la dotación que se indica: Para gastos de impresos, publicaciones, encuadernaciones, conservación y entretenimiento de la maquinaria, para las impresiones que se tiran en este Centro; adquisición del material de imprenta, encuadernación y, en general, cuantos gastos se originen para la ejecución de dichos trabajos... ..	6.000.00
<i>Suma y sigue</i>			1.556.706,20

Artic.	Grupo	Conc.º	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
2.º	1.º	1.º	Suma anterior	1.566.706,20	299.375,00
4.º	1.º	Unico	Para encuadernación, compra de obras científicas, suscripciones a revistas y periódicos y traducciones de trabajos geográficos y geofísicos e impresiones y publicaciones de los mismos... ..	5.507,50	
			TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS		
			Las partidas que comprende este concepto se sustituyen por las siguientes: Alquiler de la casa para residencia del Tribunal Nacional y Jefatura Superior Administrativa... .. 55.000,00 Para satisfacer los alquileres de los dieciocho Tribunales Regionales, los dieciocho Juzgados civiles y los sesenta y dos Juzgados Instructores provinciales 276.000,00		
			331.000,00	5.000,00	
3.º			CONSEJO DE ESTADO		
		Unico	Para satisfacer el arrendamiento del local que actualmente ocupa el Consejo... ..	27.500,00	
4.º		Unico.	TRIBUNAL ESPECIAL PARA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO Para satisfacer los alquileres correspondientes al local para instalación del Tribunal... ..	50.000,00	
			CAPITULO TERCERO		
			Gastos diversos		
1.º	2.º	Unico	ALTO ESTADO MAYOR	180.000,00	
			TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS		
4.º		Unico.	Para los gastos de viaje que ocasionen las visitas de inspección y servicios encomendados por el Tribunal Nacional y Jefatura Superior Administrativa... ..	5.000,00	
			SERVICIOS GENERALES		
5.º	Ad.	Unico	Para instalación de una red telefónica oficial, de central automática, incluso las adquisiciones para ello precisas (por una sola vez)... ..	271.343,15	
			TRIBUNALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS		
6.º	2.º	Unico.	Para las obras de adaptación, conservación y reparación del local adquirido para Tribunal Nacional y Jefatura Superior Administrativa... ..		500,00
				2.101.056,85	299.875,00
					1.801.181,85

APENDICE

**MINISTROS SIN CARTERA Y SERVICIOS ENCOMENDADOS A FALANGE
ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**

CAPITULO PRIMERO

Personal

1.º	Unico.	Ministros sin Cartera:	
		Dos Ministros sin Cartera, a 45.000 pesetas... ..	90.000,00
2.º	Unico.	Ministros sin Cartera:	
		1.º Gastos de representación de dos Ministros sin Cartera, a 15.000 pesetas... ..	30.000,00
		2.º Para pago de gratificaciones al personal de las Secretarías particulares de los dos Ministros sin Cartera, a 20.000 pesetas cada uno... ..	40.000,00

CAPITULO SEGUNDO

Material

1.º	Unico.	Ministros sin Cartera:	
		Para material ordinario de oficina de las Secretarías particulares de los Ministros sin Cartera, a 11.250 pesetas, cada uno... ..	22.500,00
		AUMENTO	91.250,00

RESUMEN

Aumento en Presidencia del Gobierno... ..	1.891.181,85
Aumento en el Apéndice... ..	91.250,00
AUMENTO TOTAL EN LA SECCION ...	1.982.431,85

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN.

ESTADO LETRA A

Capít.	Artic.	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas
			OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
			SECCION PRIMERA			
			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
1.			Personal			
			HABERES ACTIVOS			
			Sueldos			
			Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.	15,457,550.00		
			Consejo de Estado.	525,800.00		
			Tribunales de Responsabilidades Políticas.	1,497,400.00		
			Instituto Geográfico y Catastral.	6,391,000.00		
			Consejo de Economía Nacional.	96,000.00		
			Otras remuneraciones		23,967,750.00	
2.			Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.	487,925.00		
			Consejo de Estado.	3,000.00		
			Alto Estado Mayor.	71,250.00		
			Tribunales de Responsabilidades Políticas.	1,000,375.00		
			Instituto Geográfico y Catastral.	6,094,071.00		
			Consejo de Economía Nacional.	90,000.00		
			Asistencias y dietas		7,746,621.00	
3.			Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.	200,000.00		
			Alto Estado Mayor.	37,000.00		
			Instituto Geográfico y Catastral.	58,140.00		

4.	Consejo de Economía Nacional	19 000.00			
5.	Tribunales de Responsabilidades Políticas	12 000.00			
	Jornales			321,149.00	
1.	Alto Estado Mayor	85 300.00			
2.	Instituto Geográfico y Catastral	361,987.00			447,787.00
	Material				
	MATERIAL EN GENERAL				
	<i>De oficina, no inventariable</i>				
1.	Presidencia, Subsecretaría y servicios generales	197,875.00			
2.	Consejo de Estado	70,000.00			
3.	Alto Estado Mayor	89,000.00			
4.	Tribunales de Responsabilidades Políticas	696,000.00			
5.	Instituto Geográfico y Catastral	749,040.00			
6.	Consejo de Economía Nacional	7,500.00			
7.	Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo	15,000.00			
8.	Sección de Colonias Penitenciales Militarizadas	150.00			1,824,635.00
	<i>De oficina, inventariable</i>				
2.	Alto Estado Mayor	18,000.00			
	Tribunales de Responsabilidades Políticas	40,000.00			
	Instituto Geográfico y Catastral	120,669.00			
	Consejo de Estado	50,000.00			
	Consejo de Economía Nacional	35,000.00			363,669.00
	<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>				
3.	Alto Estado Mayor	30,000.00			
	Instituto Geográfico y Catastral	44,482.50			74,482.50
	ARRENDAMIENTO DE LOCALES				
	<i>Alquileres</i>				
4.	Tribunales de Responsabilidades Políticas	326,000.00			
	Instituto Geográfico y Catastral	840.00			
	Consejo de Estado	27,500.00			
	Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo	30,000.00			404,340.00
	Gastos diversos				
	GASTOS VARIOS				
	<i>De carácter general</i>				
1.	Presidencia, Subsecretaría y servicios generales	265,000.00			
2.	Alto Estado Mayor	1,380,000.00			
3.	Instituto Geográfico y Catastral	187,014.20			
4.	Tribunal de Responsabilidades Políticas	5,000.00			1,837,014.20
	Suma y sigue				35,050,365.39

32,483,298.00

2,587,067.30

35,050,365.39

Capt.	Artic.	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas
3.º	4.º	Unico	<p><i>Suma anterior</i></p> <p>Auxilios, subvenciones y subsidios</p> <p>Instituto Geográfico y Catastral</p> <p>ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN</p> <p>Adquisiciones y construcciones ordinarias</p> <p>Alto Estado Mayor... ..</p> <p>Servicios generales... ..</p> <p>Obras de conservación</p> <p>Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.</p> <p>Tribunales de Responsabilidades Políticas... ..</p> <p>Instituto Geográfico y Catastral</p> <p>Gastos reembolsables</p> <p>Presidencia, Subsecretaría y servicios generales.</p>	<p>1.837.014,20</p> <p>38.039,00</p> <p>283.343,15</p> <p>12.000,00</p> <p>271.343,15</p> <p>10.000,00</p> <p>4.500,00</p> <p>54.114,90</p> <p>68.614,90</p> <p>30.000,00</p>	<p>35.050.365,30</p>	
			<p>MINISTROS SIN CARTERA Y SERVICIOS ENCOMENDADOS</p> <p>A FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.</p> <p>Personal</p> <p>HABERES ACTIVOS</p> <p>Sueldos</p> <p>Ministros sin cartera</p> <p>Otras remuneraciones</p> <p>Ministros sin cartera</p>	<p>45.000,00</p> <p>35.000,00</p>	<p>2.255.011,25</p> <p>37.305.376,55</p> <p>80.000,00</p>	

Material

MATERIAL EN GENERAL

De oficina, no inventariable

Unico	Ministros sin cartera	37.305.376,55	11.250,00
	Presidencia del Gobierno	37.305.376,55	
	Apéndice.—Ministros sin cartera... ..	91.250,00	91.250,00
	TOTAL DE LA SECCION... ..	37.396.626,55	

RESUMEN

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

Ministerio de Hacienda

1941

LEY DE 2 DE AGOSTO DE 1941 por la que se aprueban los estados de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor del Ministerio de Asuntos Exteriores, en sus Secciones 2.ª y 16, así como los nuevos resúmenes o estados letra A a que ello da lugar, por los que se fijan los créditos para el presente año de las indicadas Secciones en pesetas 106.032.286,03 y 36.352,187,05, respectivamente.

En ejecución de las previsiones contenidas en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueban los adjuntos estados de modificaciones de créditos afectos al presupuesto de gastos en vigor del Ministerio de Asuntos Exteriores, en sus Secciones segunda y décimosexta, que representan un menor importe de doce millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y una pesetas con veintitrés céntimos, en la primera, y una incorporación de créditos por treinta y seis millones trescientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y siete pesetas con cinco céntimos, en la segunda, aplicados a los disponibles para el año en curso, quedando, en su virtud, fijados en ciento seis millones treinta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas con tres céntimos los de la Sección segunda, y en treinta y seis millones trescientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y siete pesetas con cinco céntimos los de la décimosexta, «Asuntos Exteriores», según expresan los resúmenes por capítulos, artículos y grupos (estados letra A), que también se aprueban.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

SECCION SEGUNDA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Estado de diferencias entre los créditos autorizados para 1940 por la Ley de Presupuestos de 23 de febrero de dicho año y los que deben considerarse en vigor durante el ejercicio económico de 1941

Artículo	Grupo	Conc.º	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
1.º	1.º	1.º	Sueldo del Ministro	15.000,00	
		3.º	Este concepto se sustituye por el siguiente: Sueldo de los cuatro Directores generales de Tratados; Política de Europa, Política de América, y de Asuntos Administrativos, a 20.000 pesetas	20.000,00	
		4.º	Cuerpo Diplomático.		
			La plantilla de este Cuerpo se sustituye por la siguiente:		
			15 Embajadores, a 27.000 pesetas	405.000,00	
			17 Ministros de 1.ª, a 22.000 pesetas	374.000,00	
			24 Ministros de 2.ª, a 19.000 pesetas	456.000,00	
			38 Ministros de 3.ª, a 16.400 pesetas	623.200,00	
			98 Secretarios de 1.ª, a 14.400 pesetas	1.411.200,00	
			111 Secretarios de 2.ª, a 10.600 pesetas	1.176.600,00	
			62 Secretarios de 3.ª, a 7.200 pesetas	446.400,00	
			365	4.892.400,00	
		5.º	Un intérprete en Tánger, a 7.200 pesetas	445.700,00	
		6.º	CUERPO ADMINISTRATIVO	3.600,00	
			La plantilla, que comprende este concepto se sustituye por la siguiente:		
			3 Jefes de Administración de 1.ª, a 14.400 pesetas	43.200,00	
			4 Idem de id. de 2.ª, a 13.200 pesetas	52.800,00	
			6 Idem de id. de 3.ª, a 12.000 pesetas	72.000,00	
			9 Idem de Negociado de 1.ª, a 9.600 pesetas	86.400,00	
			12 Idem de id. de 2.ª, a 8.400 pesetas	100.000,00	
			16 Idem de id. de 3.ª, a 7.200 pesetas	115.200,00	
			25 Oficiales de Administración de 1.ª, a 6.000 pesetas	150.000,00	
			75	620.400,00	

7.º	CUERPO AUXILIAR		85.000,00
8.º	El personal que comprende este Cuerpo queda refundido en el Administrativo, a partir de primero de julio de 1941... Se sustituye este concepto por el siguiente:	69.000,00	
9.º	50 Taquígrafos-Mecanógrafos, a 5.000 pesetas, 250.000... Se varia este concepto en el sentido de que el Tenedor de Libros con dotación de 10.600 pesetas se eleva a 14.400... Se traspasan a la Sección 16.ª los créditos de los distintos servicios afectos a este grupo.—	1.900,00	145.550,00 3.000,00
Unico	Un Inspector conservador... Se traspasan al presupuesto del Majzén los créditos de los distintos servicios afectos a este grupo.—Baja...		93.925,00
2.º	CANCELERÍA DEL CONSEJO DE LA HISPANIDAD		
1.º	<i>Personal Secretaria</i>		
2.º	<i>Personal Secciones</i>		
3.º	<i>Personal Subalterno</i>		
4.º	2 Oficiales, a 12.000 pesetas... 4 Idem, a 8.000 pesetas... 4 Auxiliares, a 6.000 pesetas... 10	24.000,00 32.000,00 24.000,00 80.000,00	
1.º	20 Oficiales, a 9.000 pesetas... 1 Cajero Habilitado... 1 Auxiliar de Caja... 2.º	180.000,00 24.000,00 9.000,00	213.000,00
2.º	4 Porteros, a 5.000,00 pesetas... 2 Ordenanzas, a 4.000 pesetas... 1.º	20.000,00 8.000,00	28.000,00 4.200,00
3.º	Gastos de representación del Ministro... Idem de los 4 Directores generales de Asuntos Administrativos; Tratados; Política de Europa y Política de América, a 6.000 pesetas... Gratificaciones al personal administrativo... Gratificaciones por jornadas extraordinarias de trabajo y turnos de noche en los Gabinetes de Cifra, Telegráfico y Telefónico... Gratificaciones al personal subalterno del Ministerio... Gratificaciones al personal encargado del servicio de vigilancia nocturna del Ministerio... Gratificaciones de viaje a los encargados del servicio de valijas... Para pago del personal de la Secretaría particular del Ministro... Para Idem íd. de la del Subsecretario... Este concepto se sustituye por el siguiente:	6.000,00 62.500,00 6.700,00 18.500,00 1.200,00 6.000,00 16.766,65 1.000,00	6.000,00 62.500,00 6.700,00 18.500,00 1.200,00 6.000,00 16.766,65 1.000,00
4.º	Para pago del personal afecto a la Secretaría particular del Director general de Tratados. Para Idem íd. del de la del Director general de Asuntos Administrativos... En este concepto se refunde el 19 y queda con el siguiente texto: Gastos de representación del personal Diplomático destinado en Embajadas, Legaciones y Consulados en el extranjero... En este concepto se refunden los figurados con los números 20 y 22 quedando con el siguiente texto: Personal auxiliar y subalterno de Embajadas, Legaciones y Consulados... 19	1.000,00 1.000,00 1.622.500,00 371.105,50	1.000,00 1.000,00 1.622.500,00 371.105,50
5.º	Suma y sigue	3.129.675,15	3.129.675,15

Artic.	Grupo	Conc.	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
22	1.º	20.	<i>Suma anterior</i>	3.129.675,15	327.475,00
21		21	Chóferes y lacayos de las Embajadas... ..	10.000,00	
22		22	Para pago del personal de la Secretaría particular del Director general de Política de Europa... ..	4.000,00	
23		23	Para Idem id. del Director general de Política de América... ..	4.000,00	
24		24	Gratificaciones del Negociado de sellos fiscales consulares... ..	500,00	
25		25	Para remuneración por horas extraordinarias o aumento de jornada al personal de Carrera del Ministerio... ..	117.000,00	
26		26	Por quebranto de moneda al Habilitado del Ministerio, a 2.000 pesetas anuales... ..	1.000,00	
			Gabinete de Información técnica del Ministro:		
			1. Jefe... ..	16.400	
			3 Funcionarios... ..	14.400	
			3 Funcionarios a 10.600... ..	31.800	
27		27	Gratificaciones al personal auxiliar del Gabinete de Información técnica del Ministro... ..	31.300,00	
28		28	Gratificaciones a los funcionarios de la Sección de Protocolo... ..	12.500,00	
29		29	Gratificaciones del Gabinete Diplomático... ..	25.000,00	
30		30	Gratificaciones por trabajos contables y al personal del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad adscrito a la Sección de Contabilidad de este Ministerio... ..	12.500,00	
31		31	Para el pago de horas extraordinarias al personal de la Imprenta de este Ministerio... ..	10.000,00	
32		32	Gratificaciones al personal de la interpretación de lenguas... ..	18.000,00	
			Se traspasan a la Sección 16 los créditos de los distintos servicios afectos a este Grupo.—Baja... ..	17.500,00	52.300,00
			A los empleados y subalternos de la Conservaduría de San Francisco el Grande. Se traspasan al presupuesto del Majzén los créditos de los distintos servicios afectos a este grupo.—Baja... ..		8.000,00
			Unico.		110.950,00
			CANCELLERÍA DEL CONSEJO DE LA HISPANIDAD		
			Gastos de representación del Canciller... ..	50.000,00	
			Idem id. de 6 Consejeros, a 8.000 pesetas... ..	48.000,00	
			Gratificación al Secretario... ..	24.000,00	
			Retribución por trabajos a los Jefes de Sección... ..	200.000,00	
			Para gratificaciones extraordinarias... ..	25.000,00	
			Para Idem id. por trabajos especiales... ..	150.000,00	
			Gratificaciones al personal de Caja y por quebranto de moneda... ..	12.000,00	
			Unico.	509.000,00	
			Asistencias a la Comisión interministerial de Comercio Exterior... ..	5.000,00	
			Este concepto se sustituye por el siguiente:		
			Para comisiones transitorias en general, en el extranjero y en territorio nacional y para asistencia a negociaciones... ..	30.000,00	
			Diets para el servicio de Inspectores y Ordenadores de cuentas en Embajadas, Legaciones y Consulados... ..	5.000,00	
			Gastos de representación de España en los Congresos, Conferencias, Comisiones y estudios en el -extranjero, y los que origine la presencia de iguales representantes extranjeros en nuestro país... ..	200.000,00	
			Diets de la jornada de verano... ..	12.500,00	
			A los encargados de la conservación de los servicios generales y limpieza de los edificios del Ministerio de Asuntos Exteriores... ..	20.000,00	
			A los encargados de la conservación de los servicios generales y limpieza del edificio de San Francisco el Grande... ..	20.000,00	
			Unico.	20.000,00	
			Unico.	10.000,00	

CANCELLERÍA DEL CONSEJO DE LA HISPANIDAD

3.º	Unico	4 Encargadas para el servicio de limpieza... .. Pensiones vitalicias por jubilación al personal auxiliar y subalterno de Embajadas, Legaciones y Consulados, y mesadas de supervivencia... ..	12.000.00 6.500.00
1.º	1.º	CAPITULO SEGUNDO Material Material de las diversas Dependencias del Ministerio... .. Idem de la Secretaría particular del Ministro... .. Idem de la Secretaría particular del Subsecretario... .. Se sustituye este concepto por el siguiente: Material de la Secretaría particular del Director general de Tratados... .. Material de la Secretaría particular del Director general de Asuntos Administrativos... .. Se sustituye este concepto por el siguiente: Para la adquisición de condecoraciones de las Ordenes españolas concedidas a extranjeros. Suscripciones al Boletín Oficial del Estado, con destino a Embajadas, Legaciones y Consulados... ..	257.000.00 7.500.00 5.000.00 4.000.00 4.000.00 150.000.00 10.000.00
2.º	Unico	10 Gastos de correspondencia postal, telegráfica y telefónica del Ministerio y de las Embajadas, Legaciones y Consulados... .. 11 Material de la Secretaría particular del Director general de Política de Europa... .. 12 Idem id. de la del Director general de Política de América... .. Unico Se refunden en este concepto los figurados con los números primero y segundo: 3.º Material de Embajadas, Legaciones y Consulados... .. 5.º Material de los distintos servicios de la Dirección general. (Se traspassa a la Sección 16) 6.º Para gastos del Culto y material de la iglesia y edificio de San Francisco el Grande y de la Hospedería de Misioneros... .. Se traspassan al presupuesto del Majzén los créditos de los distintos servicios afectos a este Grupo.—Baja... ..	70.500.00 6.000.00 6.000.00 385.575.00 12.000.00 5.980.00 17.200.00
3.º	Unico	CANCELLERÍA DEL CONSEJO DE LA HISPANIDAD Para gastos de calefacción, alumbrado, teléfono y material de oficina... .. 1.º Para las dependencias del Ministerio de Asuntos Exteriores... .. 2.º Para adquisición de mobiliarios y enseres de las dependencias del Ministerio de Asuntos Exteriores en el extranjero... .. 3.º Para adquisición de coches para Embajadas y Legaciones... .. Unico Adquisición de muebles y enseres que sean absolutamente indispensables. (Se traspassa a la Sección 16)... .. 4.º Material inventariable para los servicios dependientes del Patronato Seglar de la Obra Pía... .. 1.º Para las dependencias del Ministerio de Asuntos Exteriores... .. 2.º Para el Negociado de sellos fiscales consulares... .. 3.º Para el Boletín Oficial del Ministerio e Imprenta del mismo... .. 4.º Para adquisición de libros y publicaciones del archivo general, de la biblioteca del Ministerio y de las bibliotecas de Embajadas, Legaciones y Consulados... .. Unico Encuadernación, adquisición de libros y suscripciones a revistas de la especialidad. (Se traspassa a la Sección 16)... .. 4.º Impresiones, encuadernaciones y publicaciones del Patronato Seglar de la Obra Pía... ..	106.000.00 40.000.00 50.000.00 50.000.00 1.500.00 3.000.00 6.500.00 15.000.00 6.000.00 2.500.00 3.000.00 2.000.00
1.º	Unico	1.º Adquisiciones de libros... ..	50.000.00
5.º	Unico	Suma y sigue	5.434.230.15

Artículo	Grupo	Conc.	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
			<i>Suma anterior</i>	5,434,230.15	554,005.00
3.º	5.º	2.º	Impresión de publicaciones...	150,000.00	
4.º	1.º	1.º	Se refienden en este concepto los figurados con los números 1.º y 2.º, quedando el siguiente texto:		
	2.º		Alquiler de casas para Embajadas, Legaciones y Consulados...	128,820.00	6,125.00
5.º	Unico	2.º	Se traspasan al presupuesto del Majzén los créditos de los distintos servicios afectos a este grupo...	50,000.00	
			Para obras de adaptación en los locales alquilados para dependencias del Ministerio...		
			CAPITULO TERCERO		
			Gastos diversos		
1.º	1.º	1.º	Se sustituye este concepto por el siguiente: Para atenciones, fiestas y otros gastos de carácter social del Ministro, y de las Embajadas, Legaciones y Consulados, y los ocasionados con motivo de las visitas de personalidades extranjeras...	350,000.00	
	2.º	2.º	Gastos de viaje de los funcionarios dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores y sus familiares...	287,500.00	
	4.º	4.º	Gastos de viaje de los encargados de conducir las valijas oficiales...	51,500.00	
	5.º	5.º	Gastos de viaje de los encargados de conducir las valijas oficiales...	62,500.00	
	6.º	6.º	Gastos extraordinarios e imprevistos del Ministerio, Embajadas, Legaciones y Consulados.	240,000.00	
	2.º	2.º	Gastos de vigilancia en el extranjero y los de carácter reservado...		381,000.00
	4.º	4.º	Se traspasan a la Sección 16 los créditos de los distintos servicios afectos a este grupo...		7,500.00
	2.º	2.º	Gastos de viaje de religiosos y del personal dependiente de la Obra Pía...		5,000.00
	2.º	2.º	Adquisición de ornamentos y de objetos para el Culto de las Iglesias, dependientes del Patronato de la Obra Pía...		7,500.00
	3.º	3.º	Para la adquisición de santuarios y objetos de devoción para las Comisarias...		115,000.00
	5.º	5.º	Se traspasan al presupuesto del Majzén los créditos de los distintos servicios afectos a este grupo...		
	6.º	6.º	Se refienden en un solo concepto con el texto siguiente los seis que comprendía Este grupo.		
	7.º	Unico	Para satisfacer diferencias de cambio por pagos en el extranjero...	15,051,302.75	
	7.º	Unico	Se traspasan al presupuesto del Majzén los créditos de los distintos servicios afectos a este grupo...		382,600.00
	8.º		CANCELERIA DEL CONSEJO DE LA HISPANIDAD		
			Gastos de carácter extraordinario o imprevisto que puedan acordarse por la Presidencia...		
			Gastos reservados de la Cancillería...	1,840,000.00	
				150,000.00	
2.º	Unico		Se traspasan al presupuesto del Majzén los créditos de los distintos servicios afectos a este grupo...	1,990,000.00	60,500.00
4.º	1.º	1.º	Hospitalizaciones, socorros y repatriaciones de españoles indigentes y cumplimiento de compromisos adquiridos por Convenios internacionales, regulando aquéllos...	83,000.00	
	5.º	5.º	El detalle que comprende este concepto se sustituye por el siguiente: a) Subvención a la Academia Española de Bellas Artes en Roma... .. 350,000.00 b) Subvención para la instalación y organización de la Escuela Española de Arqueología e Historia en Roma... .. 100,000.00 c) Subvención para la «Casa de Cervantes» en Bolonia... .. 50,000.00		

d)	Subvención a los centros de cultura y enseñanza españoles en Portugal			280.000,00
e)	Subvención para las escuelas españolas en Argelia...			75.000,00
f)	Subvención para el «Solar Español, de Burdeos»...			35.000,00
g)	Subvención para cátedras, lectorados, conferenciantes y maestros españoles en el extranjero...			270.000,00
h)	Subvención para becas y pensiones...			100.000,00
i)	Subvención para la misión pedagógica española en el Ecuador...			96.000,00
j)	Subvención para la protección y fomento de las misiones españolas en el extranjero, no dependientes de la Obra Pía...			500.000,00
k)	Subvención para las escuelas españolas en los Valles de Andorra...			90.000,00
l)	Subvención para la difusión del pensamiento español (libros, folletos, revistas y otras publicaciones)...			75.000,00
ll)	Subvención para servicios por restablecer y reorganizar o por atender (gastos de toda índole, material de propaganda e imprevisos) «Monumenta cartographica americana vetusta»...			400.000,00
m)	Subvención para la confección y edición de la obra titulada «Monumenta cartographica americana vetusta»...			100.000,00
n)	Subvención para gastos de personal técnico y auxiliar que tenga en la Administración Central la Sección de Relaciones Culturales...			65.000,00
ñ)	Subvención para los gastos de envío al extranjero y material que tenga en la Administración Central la Sección de Relaciones Culturales			24.000,00
				2.610.000,00
7.º	Subvención para la Escuela Diplomática...			124.000,00
8.º	A) Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares, en armonía con la Ley de 3 de junio de 1940, por los intereses del capital incautado a la Institución, en virtud de la legislación desamortizadora y de la Ley de 2 de agosto de 1886...			75.000,00
9.º	B) Subvención al Montepío de Funcionarios...			299.100,00
	S: traspasan a la Sección 16.º los créditos afectos a los distintos servicios de este grupo.—Baja...			12.500,00
Unico.	Subvenciones a los servicios de las Misiones, obras de influencia española y expansión de la cultura nacional...			6.664.114,13
4.º	1.º			145.250,00
	2.º			86.500,00
	3.º			5.000,00
5.º	Unico.			17.500,00
6.º	Unico.			12.500,00
				50.000,00
7.º	Unico.			5.000,00
8.º	1.º			25.000.000,00
	2.º			3.205.000,00
9.º	Unico			36.642.594,13
				24.456.952,90
				12.185.641,23

BAJA LIQUIDA 12.185.641,23

ESTADO LETRA A

Capt.	Artic.	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
				Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas
SECCION SEGUNDA					
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES					
			Personal		
			HABERES ACTIVOS		
			Sueldos		
1.º			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría... ..	5,530,279.90	
			Dirección General de Marruecos y Colonias... ..	145,550.00	
			Conservaduría de la Iglesia y edificio de San Francisco al Grande... ..	3,000.00	
			Consulado general en Tánger... ..	93,925.00	
			Tribunal de la Rota... ..	1,165,000.00	
			Cancillería del Consejo de la Hispanidad... ..	321,000.00	6,258,754.00
2.º			Otras remuneraciones		
			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría... ..	8,357,225.15	
			Dirección General de Marruecos y Colonias... ..	52,900.00	
			Oficina de Prensa... ..	56,400.00	
			Patronato Seglar de la Obra Pía... ..	8,000.00	
			Consulado general en Tánger... ..	110,950.00	
			Cancillería del Consejo de la Hispanidad... ..	509,000.00	9,994,475.15
3.º			Asistencias y dietas		
			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría... ..		322,300.00
4.º			Jornales		
			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría... ..	64,320.00	
			Patronato Seglar de la Obra Pía... ..	10,000.00	
			Cancillería del Consejo de la Hispanidad... ..	12,000.00	86,320.00

5.º	HABERES PASIVOS <i>De carácter civil.</i>				668 500.00	16 325 549.15
1.º	Unico. Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...					
	Material					
	MATERIAL EN GENERAL					
	<i>De oficina, no inventariable</i>					
	1.º Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...			942 960.00		
	2.º Material de Embajadas, Legaciones y Consulados...			1 572 075.00		
	3.º Direccion General de Marruecos y Colonias...			12 000.00		
	4.º Oficina de Prensa...			21 000.00		
	5.º Conservaduría de la iglesia y edificio de San Francisco al Grande...			5 980.00		
	6.º Consulado general en Tánger...			17 200.00		
	7.º Tribunal de la Rota...			9 500.00		
	8.º Cancillería del Consejo de la Hispanidad...			1 06 000.00		
					2 725 735.00	
2.º	<i>De oficina, inventariable</i>					
	1.º Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...			485 000.00		
	2.º Direccion General de Marruecos y Colonias...			1 500.00		
	3.º Oficina de Prensa...			6 000.00		
	4.º Patronato Seglar de la Obra Pia...			3 000.00		
					495 500.00	
3.º	<i>Impresiones, encuadernaciones y publicaciones</i>					
	1.º Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...			1 12 000.00		
	2.º Direccion General de Marruecos y Colonias...			3 000.00		
	3.º Oficina de Prensa...			10 000.00		
	4.º Patronato Seglar de la Obra Pia...			2 000.00		
	5.º Cancillería del Consejo de la Hispanidad...			200 000.00		
					327 000.00	
4.º	ARRENDAMIENTO DE LOCALES					
	<i>Aquiliere</i>					
	1.º Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...			302 595.00		
	2.º Consulado general en Tánger...			6 125.00		
					908 720.00	
	<i>Suma y sigue</i>					4 456 975.00

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Capt.	Artic.	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS			CREDITOS PRESUPUESTOS		
			Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas	Por grupos Pesetas	Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
			Suma anterior			4.456.975,00		16.325.549,15
2.º	5.º	Unico.	Obras de adaptación, conservación y reparación...					
			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría... ..			75.000,00		4.531.975,00
3.º			Gastos diversos					
			GASTOS VARIOS					
			De carácter general					
1.º			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría... ..			2.123.500,00		
			Dirección General de Marruecos y Colonias... ..			381.000,00		
			Oficina de Prensa... ..			70.000,00		
			Patronato Seglar de la Obra Pía... ..			20.000,00		
			Consulado general en Tánger... ..			115.000,00		
			Diferencias de cambio... ..			40.860.697,75		
			Consulado general en Tánger.—Diferencias de cambio... ..			382.600,00		
			Cancillería del Consejo de la Hispanidad... ..			1.990.000,00		
2.º			Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario.				45.942.797,76	
			Consulado general en Tánger... ..				60.500,00	
4.º			Auxilios, subvenciones y subsidios					
			Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría... ..			3.820.600,00		
			Dirección General de Marruecos y Colonias... ..			6.664.114,13		
			Patronato Seglar de la Obra Pía... ..			145.250,00		
			Consulado general en Tánger... ..			86.500,00		
5.º			ADQUISICIONES Y CONSTRUCCIONES ORDINARIAS Y OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN					
			Adquisiciones y construcciones ordinarias					
			Consulado general en Tánger... ..				10.716.414,13	
			Unico.					5.000,00

6.º	<i>Obras de conservación.</i>		
Unico.	Consulado general en Tánger...		17.500,00
7.º	<i>Obras de reparación</i>		
Unico.	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...		212.500,00
8.º	<i>Gastos reembolsables</i>		
1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría...	15.000,00	
2.º	Dirección General de Marruecos y Colonias...	25.000.000,00	
9.º	<i>Intereses</i>		
Unico.	Dirección General de Marruecos y Colonias...		3.205.000,00
			85.174.761,88
			106.032.286,03

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid 2 de agosto de 1941.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCION DECIMOSEXTA

ACCION EN MARRUECOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Estado de diferencias entre los créditos autorizados para 1940 por la Ley de Prestigiosos de 23 de febrero de dicho año y los que deben considerarse en vigor durante el ejercicio económico de 1941

Artic.	Grupo	Conc.	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
1.º	Unico		CAPITULO PRIMERO		
			Personal		
			DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS		
1.º			Sueldo del Director general de Marruecos y Colonias... ..	10,000.00	
2.º			1 Comandante... ..	13,000.00	
			1 Oficial primero del Protectorado... ..	6,000.00	
			2	19,000.00	
			NEGOCIADO CENTRAL		
3.º			1 Jefe de Administración de tercera del Protectorado... ..	12,000.00	
			1 Intérprete Mayor de primera a extinguir... ..	16,400.00	
			1 Idem id. de tercera... ..	12,000.00	
			2 Oficiales primeros del Protectorado, a 6,000... ..	12,000.00	
			4 Oficiales del Cuerpo Colonial... ..	10,000.00	
			2 Taquígrafos a 5,000 pesetas... ..	5,000.00	
			1 Encargado del Archivo... ..	5,000.00	
			12	67,400.00	
			SECCIÓN DE MARRUECOS		
4.º			1 Jefe de Sección... ..	4,400.00	
			1 Jefe de Administración de tercera del Protectorado... ..	12,000.00	
			1 Secretario de la Sección... ..	6,500.00	
			4 Oficiales primeros del Protectorado, a 6,000.00... ..	24,000.00	
			1 Idem segundo del Protectorado... ..	5,000.00	
			33,700.00		

1	Taquigrafo...	5.000,00
1	Mecanógrafo...	4.500,00
1	Intérprete de cuarta clase...	6.500,00
11		77.900,00
SECCIÓN DE COLONIAS		
1	Jefe de la Sección...	14.400,00
1	Jefe del Cuerpo Colonial...	»
1	Secretario de la Sección...	6.500,00
3	Oficiales del Cuerpo Colonial...	»
1	Taquigrafo...	5.000,00
2	Mecanógrafos, a 4.500...	9.000,00
9		34.900,00
SECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y CONTABILIDAD		
1	Jefe de Sección (del Cuerpo Pericial de Contabilidad)...	14.400,00
1	Interventor (idem id.)...	12.000,00
1	Jefe de Contabilidad, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad...	9.600,00
1	Contador de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad...	7.200,00
1	Contador de segunda clase del idem id...	6.000,00
1	Contador de tercera clase del idem id...	5.000,00
1	Oficial principal del Protectorado...	7.200,00
2	Taquigrafos, a 5.000 pesetas...	10.000,00
1	Mecanógrafo...	4.500,00
10		75.900,00
NEGOCIADO DE COMERCIO		
1	Jefe de Negociado (Profesor Mercantil o Agregado Comercial)...	7.200,00
3	Auxiliares primeros del Protectorado, a 3.500...	10.500,00
4		17.700,00
DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS		
1.º	Gastos de representación del Director general...	3.000,00
2.º	Para pago del personal afecto a la Secretaría particular del Director general de Marruecos y Colonias...	4.000,00
3.º	Habilitación: Por quebranto de moneda al Habilitado...	900,00
4.º	Gratificación al personal marroquí, agregado eventualmente a la Dirección General...	19.150,00
5.º	Auxilio a estudiantes marroquíes que cursen sus estudios en Madrid...	15.000,00
<i>Gastos sanitarios del Marruecos francés</i>		
Unico.	Gratificación a los médicos encargados de los servicios sanitarios y de beneficencia en el Marruecos francés...	9.000,00
		207.450,00

5.º

6.º

7.º

2.º

2.º

38.950,00

17.450,00

37.950,00

8.850,00

3.000,00

4.000,00

900,00

19.150,00

15.000,00

9.000,00

207.450,00

Suma y sigue

Artículo	Grupo	Conc.	EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
			<i>Suma anterior</i>	207.450.00	
			CAPITULO SEGUNDO		
			Material		
1.º	Unico		DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS		
2.º	Unico	Unico.	Material de los distintos servicios de la Dirección General... ..	12.000.00	
3.º	Unico	Unico.	DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS		
			Adquisición de muebles y enseres que sean absolutamente indispensables... ..	1.500.00	
			DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS		
		Unico	Encuadernación, adquisición de libros y suscripciones a revistas de la especialidad... ..	3.000.00	
			CAPITULO TERCERO		
			Gastos diversos		
1.º	1.º		DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS		
2.º		1.º	Gastos políticos de carácter reservado... ..	487.500.00	
		2.º	Gastos extraordinarios, de viaje e imprevistos... ..	6.000.00	
			<i>Diferencias de cambio</i>		
		Unico	Para pago de las diferencias de cambio en las gratificaciones de servicios sanitarios en el Marruecos francés... ..	23.400.00	
4.º	1.º	1.º	DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS		
		2.º	Subvención al Colegio de Agustinos de El Escorial para el fomento de estudios arabistas.	7.500.00	
		3.º	Subvención para cubrir el déficit del presupuesto del territorio de Ifni... ..	4.051.264.13	
			Subvención para cubrir el déficit del presupuesto del Sahara español y Río de Oro... ..	3.316.072.92	
			<i>Tánger</i>		
		1.º	Para subvenciones a centros patrióticos y benéficos de Tánger... ..	9.000.00	
		2.º	Subvención a la Congregación de María (Marianistas), para sostenimiento de las Escuelas «Casa Riera» (Primera Enseñanza)... ..	15.000.00	

8.º	Unico	Tánger	
1.º		Para conservación del edificio escuelas «Casa Riera»... ..	5.000,00
2.º		Conservación y sostenimiento de la estación radiotelegráfica de España en Tánger... ..	2.500,00
8.º	Unico	DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS	
Unico		Subvención en concepto de anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado de España en Marruecos, para enjugar el déficit del presupuesto del Majzén... ..	25.000.000,00
9.º	Unico.	DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS	
Unico.		Para atender a toda clase de obligaciones a cargo del Estado español del ferrocarril de Tánger a Fez, conforme a los convenios aprobados por Ley de 17 de julio de 1914.	3.205.000,00
		AUMENTO LIQUIDO...	36.352.197,05

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

ESTADO LETRA A

Capt.	Artic.	Grupo	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Por grupos Pesetas	Por articulos Pesetas	Por capitulos Pesetas
			SECCION DECIMOSEXTA			
			ACCION DE ESPAÑA EN MARRUECOS			
			MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
			Personal			
			HABERES ACTIVOS			
			Sueldos			
			Dirección General de Marruecos y Colonias...	156.400,00		
			Otras remuneraciones			
			Dirección General de Marruecos y Colonias...			207.450,00
			Gastos sanitarios del Marruecos frances...	42.050,00		
				9.000,00		
			Material			
			De oficina, no inventariable			
			Dirección General de Marruecos y Colonias...			12.000,00
			De oficina, inventariable			
			Dirección General de Marruecos y Colonias...			1.500,00
			Impresiones, encuadernaciones y publicaciones			
			Dirección General de Marruecos y Colonias...			3.000,00

Gastos diversos				
CASTOS VARIOS				
<i>De carácter general</i>				
1.º	Dirección General de Marruecos y Colonias...	493 500.00		
2.º	Diferencias de cambio...	23 400.00		516 900.00
<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>				
1.º	Dirección General de Marruecos y Colonias...	7 374 837.05		
2.º	Tánger ...	24 000 00		7 398 837.05
<i>Obras de conservación</i>				
Unico	Tánger ...			7 500.00
<i>Gastos reembolsables</i>				
Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias...			25 000 000.00
<i>Intereses</i>				
Unico	Dirección General de Marruecos y Colonias...			3 205 000.00
				36 128 237.05
				36 352 187.05

Aprobado por S. E. el Jefe del Estado.—Madrid, 2 de agosto de 1941.—El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 8 de agosto de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los Oficiales del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo.: Visto el expediente instruido al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Eimlio Gascañana Martín por falta de presentación en su destino, aceptando la propuesta de esa Dirección General y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 211 y concordantes del Reglamento de Servicio vigente, he acordado que el expresado funcionario sea definitivamente baja en el servicio y en el Escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, a los debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial primero de Telégrafos don Julio del Campo Cubillas por falta de presentación en su destino, aceptando la propuesta de esa Dirección General y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 211 y concordantes del Reglamento de Servicio vigente, he acordado que el expresado funcionario sea definitivamente baja en el servicio y en el Escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, a los debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Luciano Ortega Rovira por falta de presentación en su destino, aceptando la propuesta de esa Dirección General y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 211 y concordantes del Reglamento de Servicio vigente, he acordado que el expresado funcionario sea definitivamente

baja en el servicio y en el Escalafón de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado, a los debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1941.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 9 de agosto de 1941 por la que se nombran Instructoras de Sanidad con destino en los Servicios Centrales de la Dirección General a las señoras que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso de provisión ordinaria, convocado en 18 de mayo último, entre Instructoras de Sanidad en activo servicio o en expectación de destino, para cubrir con arreglo a lo prevenido en el artículo cuarto de anexo V de la Orden de 20 de febrero último diversas vacantes de la plantilla de destinos del citado Cuerpo y sus resultados;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria han acudido al concurso doña Isabel Vegazo Rodríguez, doña Cándida Pavón Acosta, doña Elena Gómez de Argüello y Díez Canseco, doña María de los Angeles San José Rodríguez, doña Florentina Baldajos Rodríguez, doña María Ortiz da Landáuzuri Rodríguez, doña Elvira García Aynat, doña Juliana Vegazo Rodríguez, doña Caridad García del Real, doña Mercedes Buitrón Queipo de Llano, doña Amparo Alonso Pérez, doña María Pilar Valle Moreno, doña María de la Concepción Echagüe Mestayer, doña Victoria Maiz San Segundo, doña Elvira Dorrego Martín, doña María Josefa Martín Bajo, doña Carlota Blasco Garriga, doña María Sanz Soria, doña Palmira Martínez Benita, doña María del Carmen García de la Vega, doña Carmen Morla Rodríguez, doña Blanca Uruñuela Vallejo, doña Juana Pevida Astigarraga, doña Rosa Lozano Lago, doña Enriqueta Domenech Sáez, doña Esperanza Rubio López, doña Josefa Prieto Olivera, doña Esperanza Garijo Sanz, doña Encarnación Luque Beltrán, doña Silvia Sacristán Paniago, doña María de los Dolores Bomati Téllez de Meneses, doña Asunción Perin Vico, doña María del Pilar Valdés Parga, doña Carmen Sánchez de las Matas, doña Joaquina Jiménez Núñez, doña Adelina Balbín Lucas, doña María Aguilar Lobo, doña Antonia Balaguer Gonell, doña María Victoria Alfageme Villalonga, doña

María Magdalena Pérez Lahera, doña Emilia de la Escosura y Pulido, doña Mercedes Serrano Pavia, doña Pilar Ruiz de la Sierra, doña Beatriz María del Real Herralz, doña Sara Arias Trashorras, doña María de los Dolores Agreda Pérez, doña María Luisa Martínez Peropadre, doña María de la Concepción de la Fuente Berengoa, doña Carmen Isasa y Adaro, doña María Balmaseda Santamarí, doña María Teresa Díez Lardiez, doña Josefa Huidobro Calvo, doña Juana Márquez García, doña Albina Benítez Lumbreras, doña María García Osuna, doña Josefa Núñez Ligeró, doña Beatriz Serrano Bloy, doña María Teresa Hiljelmo Arce, doña María del Pilar Calvo Mlangas, doña Aurora Fernández Jimeno, doña Patrocinio Cabezas y Alvarez de Arcayo, doña Montserrat Peyra Ametller, doña Carmen Bartolomé García, doña Rosa Martínez y Caballero de Tineo, doña María Elena Martínez y Caballero de Tineo, doña Rafaela Goñi Beramendi, doña María de los Dolores Calleja Isac, doña Elvira Congredado Ginestal, doña Enriqueta Navarro Marcos y doña Remedios Sevillano Burgos;

Resultando que el Patronato Nacional Antituberculoso, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2.º de la Orden de 18 de junio último, ha notificado a esa Dirección General, resolución por la que son admitidas a formar parte de su plantilla las Inspectoras doña Juana Márquez García, doña Albina Benítez Lumbreras, doña María García Osuna, doña Josefa Núñez Ligeró y doña Enriqueta Navarro Marco, que servían en destinos del citado Patronato, así como doña Beatriz Serrano Bloy, doña Remedios Sevillano Burgos, ambas en expectación de destino, por lo que, y a tenor de lo dispuesto en la mencionada Orden de 18 de junio, habrán de ser excluidas del presente concurso;

Resultando que las Inspectoras doña Elisa Marquín Gómez, doña Albina Saborido Conde, doña Petra Luján Salcedo, doña Josefa Pulido García, doña Josefa Bedialauneta Osante, doña María González Oyarzábal, doña Petra Naranjo López, doña Luz Díaz Sotelo y doña Isabel Rodríguez Killius, que servían igualmente destinos del Patronato Nacional Antituberculoso no figuran entre aquéllas que han solicitado y obtenido su pase a la plantilla del referido Patronato ni tampoco han acudido a la presente convocatoria, a fin de obtener algún destino de los que hoy constituyen la plantilla de su

Cuerpo, aprobada por Orden de 28 de mayo último por lo que procede fijar su situación administrativa, toda vez que los destinos que venían sirviendo han dejado de figurar en la citada plantilla;

Vistas la convocatoria del presente concurso, la Orden de 20 de febrero del año en curso y las peticiones formuladas por las concursantes;

Considerando que al no corresponderles ninguno de los destinos que solicitan las concursantes doña Esperanza Rubio López, doña Asunción Perrín Vico, procedentes de Servicios Antituberculosos, y doña María Balmaseda Santamaría y doña María Rosa Martínez Caballero de Tineo, ambas en expectación de destino, han de ser desatinadas con carácter forzoso;

Considerando que doña Elisa Marquín Gómez, doña Albina Saborido Conde, doña Petra Luján Salcedo, doña Josefa Pulido García, doña Josefa Bedialauneta Osante, doña María González Oyarzábal, doña Petra Naranjo López, doña Luz Díaz Sotelo, y doña Isabel Rodríguez Killius han de ser destinadas igualmente con carácter forzoso a fin de que puedan seguir figurando en la correspondiente plantilla;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en consecuencia,

1.º Excluir del presente concurso a las aspirantes doña Juana Márquez García, doña Albina Benítez Lumberras, doña María García Osuna, doña Josefa Núñez Ligero, doña Enriqueta Navarro Marco, doña Beatriz Serrano Bloy y doña Remedios Sevillano Burgos.

2.º Nombrar Instructoras de Sanidad, con destino en los Servicios Centrales de esa Dirección General, a doña Elena Gómez de Argüello y Díez Canseco y a doña Encarnación Luque Beltrán. Idem id. del Instituto Nacional de Sanidad a doña Angeles San José Rodríguez; idem id. del Instituto Hematológico y Hemoterápico Español a doña Isabel Vegazo Rodríguez, doña Cándida Pavón Acosta y doña Juliana Vegazo Rodríguez; idem id. de la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid, a doña Concepción Echagüe Mestayer y doña Carmen Morla Rodríguez; idem id. de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil, de Madrid, a doña Dolores Agreda Pérez, doña Elvira García Aynat, doña Florentina Baldajos Rodríguez, doña María Ortiz de Landáuzuri, doña Victoria

Maiz San Segundo y doña Carmen García de la Vega y Aróstegui; idem idem de la Jefatura Provincial de Sanidad, de Barcelona, a doña Beatriz del Real Herraiz y doña Elvira Congregado Ginestal; idem id. de la Jefatura Provincial de Sanidad, de Valencia, a doña Adelina Balbín Lucas; idem id. de la Jefatura Provincial de Sanidad, de Zaragoza, a doña María Teresa Díez Lardiez; idem id. de la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla, a doña Esperanza Garijo Sanz; idem id. de la Jefatura Provincial de Sanidad de Bilbao, a doña Concepción de la Fuente Berengoa; idem id. de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil, de Barcelona, a doña Elvira Dorrego Martín, doña Josefa Prieto Olivera y doña Emilia de la Escosura Pulido; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Sevilla, a doña María Aguilar Lobo, doña Pilar Ruiz de la Sierra y doña Aurora Fernández Jimeno; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Valencia, a doña Carlota Blasco Garriga y doña Antonia Balguer Gonet; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Gijón a doña María Victoria Alfageme Villalonga y doña Rosa Martínez y Caballero de Tineo; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Córdoba, a doña Petra Naranjo López; idem idem del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Jaén, a doña Enriqueta Domenech Sáez; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Huesca, a doña Dolores Calleja Isac; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Huelva, a doña Josefa Pulido García; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Castellón, a doña María Sanz Soria; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Pamplona, a doña Rafaela Goñi Beramendi; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Albacete, a doña María Balmaseda Santamaría; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Cuenca, a doña Mercedes Serrano Pavia; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Santa Cruz de Tenerife, a doña Isabel Rodríguez Killius; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Algeciras, a doña Elisa Marquín Gómez; idem idem del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Tarragona, a doña Pilar Valle Moreno; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Vigo, a doña Carmen Bartolomé García; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Oviedo, a doña Pilar Valdés Parga; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Valladolid, a doña María Dolores Bomati y Téllez de Meneses; idem

idem del Servicio Provincial de Higiene, de Málaga, a doña Carmen Isasa Adaro; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Bilbao, a doña Patrocinio Cabezas Alvarez; idem idem del Servicio Provincial de Higiene Infantil de Murcia, a doña Carlidad García del Real; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de La Coruña, a doña Amparo Alonso Pérez; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Zaragoza, a doña María Luisa Martínez Peropadre; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural de Algeciras, a doña María González Oyarzábal; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural de Arévalo, a doña Josefa Huidobro Calvo; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural, de Valdepeñas, a doña Luz Díaz Sotelo; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural de Talavera de la Reina, a doña Asunción Perrín Vico; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural, de Sigüenza, a doña Esperanza Rubio López; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural de Miranda de Ebro, a doña Teresa Hielmo Arce; idem idem del Centro Secundario de Higiene Rural, de Castro Urdiales, a doña Josefa Bedialauneta Osante; idem idem del Centro Secundario de Higiene Rural, de Gijón, a doña María Elena Martínez y Caballero de Tineo; idem idem del Centro Secundario de Higiene Rural de Mieres, a doña Albina Saborido Conde; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural de Monforte de Lemos, a doña Sara Arias Trashorras; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural, de Reus, a doña Montserrat Peyra Ametller; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural, de Villarrobledo, a doña Petra Luján Salcedo; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Cáceres, a doña Joaquina Jiménez Núñez; idem id. del Servicio Provincial de Higiene Infantil, de Guadalajara, a doña María Magdalena Pérez Lahera; idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural, de Benavente, a doña Pilar Calvo Mangas, e idem id. del Centro Secundario de Higiene Rural, de Vallecas, a doña Rosa Lozano Lago con el haber anual de 4 000 pesetas, cada una de ellas, que se les harán efectivas del cap. 1.º artículo 1.º grupo 7.º concepto 9.º de la Sección 3.ª del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1941.—P. D., A. Iturmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDENES de 4 de agosto de 1941 por las que se concede el pase a situación de jubilados a los Subalternos que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título tercero, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 29 de agosto actual, que cumple la edad reglamentaria, al Subalterno del Cuerpo de Correos, que disfruta en activo el sueldo anual de 3.500 pesetas, don Pedro Juan Molina Serrano, adscrito a la Administración Principal de Córdoba.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 49, capítulo primero, título tercero, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y el artículo primero del Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de julio de 1939, he tenido a bien declarar en situación de jubilado, con derecho al haber pasivo que por clasificación le corresponda, y a partir del día 13 de agosto actual, que cumple la edad reglamentaria, al Subalterno del Cuerpo de Correos, que disfruta en activo el sueldo anual de 4.000 pesetas, don José Peinador Gómez, adscrito a la Administración Principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se declara jubilada a la Telegrafista doña Carmen Roca Serrano y Acebedo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General y de conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 29),

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilada con el haber pasivo que le corresponda por clasificación a la Telegrafista con 5.000 pesetas anuales y destino en Valdepeñas (Jaén) doña Carmen Roca Serrano y Acebedo, quien será baja en su empleo y definitivamente en el servicio activo el día 16 del actual, en que cumple los setenta años de edad.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de agosto de 1941 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Celador del Cuerpo de Telégrafos don Pedro Ramos y Cáceres.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Celador del Cuerpo de Telégrafos, con 4.000 pesetas de haber anual, don Pedro Ramos y Cáceres, actualmente en situación de excedente.

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por V. I. y de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 2 de noviembre de 1940, en relación con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para ejecución de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien concederle el reintegro en el servicio activo del Cuerpo, en una de las vacantes que existen en su clase, debiendo acreditársele los haberes correspondientes desde la fecha en que se presente y tome posesión del empleo en el punto de su destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

Plazas de gracia

ORDENES de 14 y 15 de julio de 1941 por las que se concede plaza de gracia a los señores que se mencionan.

Dada cuenta de instancia elevada por don Francisco Piñeiro Otero, padre del que fué marinerio Alfonso Piñeiro Castiñeiras, fallecido a bordo del crucero «Balears» a consecuencia de su hundimiento, ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Francisco y don Ramón Piñeiro Castiñeiras,

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 15 de julio de 1941.

MORENO

Dada cuenta de instancia elevada por el Auxiliar segundo provisional de Oficinas y Archivos don Antonio Arnedo Navajas, hijo del que fué Sargento de la Guardia Civil don José Arnedo del Rey, asesinado por los marxistas el día 22 de agosto de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia.

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 4 de julio de 1941.—P. A., Manuel Moréu.

Dada cuenta de instancia elevada por doña María del Carmen Pérez Aguirreche, esposa del que fué capitán de Infantería don Ricardo Visiers Brates, asesinado por los marxistas el día 30 de julio de 1936, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para sus hijos don Ricardo y don Nicolás Visiers Pérez.

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlos comprendidos en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 14 de julio de 1941.—P. A., Manuel Moréu.

Dada cuenta de instancia elevada por doña Isabel Romero Fernández, esposa del que fué Cabo de primera de marinería Pedro Landeira Pérez,

muerto a bordo del crucero «Baleares» con motivo de su hundimiento ocurrido en acción de guerra el día 6 de marzo de 1938, y en cuya instancia solicita plaza de gracia para su hijo don Pedro Landeira Romero,

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien acceder a lo interesado, por considerarlo comprendido en el punto primero de la Orden de 8 de marzo de 1940 (D. O. núm. 59).

Madrid, 14 de julio de 1941.—P. A. Manuel Moreu.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de agosto de 1941 por la que se concede libertad condicional a ciento setenta y un penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 192 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año; Ley de 1 de abril de 1941, Orden Ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1929, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Juan José Caballero Hernández.

De la Prisión Central habilitada de Camposancos: Cástor Borca de la Fuente.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Armando Sacristán Garrido, Juan Resino García, Agustín Alvarado Fernández, Eustaquio-Manuel Rico Rico, José Fons Roca.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Manuel Cruces González, Juan Antonio Fernández Orche.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Cuarta Agrupación, de Añoover de Tajo (Toledo): Juan Cisneros Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Francisco Bravo García.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón: Francisco Galán Quiros.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Aurelio Alvarez Rodríguez, Patricio Alonso Riales.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Manuela Marugán Díaz, Paula Muñoz Martínez, Remedios de la Fuente Fernández, Pilar Burgos Cabacasillas, María Luisa Vélez Maroto, Angela Mera Urbano, Emiliana Toledo García, Francisca Madueño Calvo, Mercedes Alcázar Carbajal.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Sanz de la Torre, José María Sanz, Santos Gregorio Leal.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Demetrio Villanueva Marcos, Cándido Alcalá Caveró.

De la Prisión Central de Pamplona: Angel Cupeiro Laborda.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (La Coruña): Andrés Valiente González.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Navarro Guijarro, Pedro Suñé Dorsá, Jesús Hernández Utrilla, Vicente Nalda Santamaría, Adolfo Valor Esteban.

De la Prisión Central de Mujeres de Satorrarán (Motric): Gloria Alvarez Díaz, Angelita Zala García, Carmen Navarro Prieto, Gregoria Terciado del Olmo, Mercedes Somolinos Tobe, Victoria Vázquez Carrillo, María Coto Muñoz.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid: Concepción Fernández Guindalain.

De la Prisión Provincial de Albacete: Ricardo Martínez Moreno.

De la Prisión Provincial de Almería: Blas Segura Freniche, Antonio Lázaro Oliva, Santiago Andreu Pérez, Francisco López Hereñía, Miguel Salvador Viciána, Gabriel Soriano López, Aurelio Suárez García, Cayetano López del Aguila, Ramón Oliver Ujaldón, Rosendo Sánchez Ramón, Juan Aguilar Vaquero, Florinda Alonso Berruero, Carmen Soriano Tapias.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Pedro Madruga Barco.

De la Prisión Celular de Barcelona: Pedro Andrés Noguera, Enrique Roqueta Dalmáu, Alejo Ramos Dulanto.

De la Prisión Militar del Castillo de Montjuich de Barcelona: José Rodríguez Vert, José del Alamo Troya.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Daniel Alvarez Barco.

De la Penitenciaría Naval Militar de Cuatro Torres (Arsenal de La Carraca): Joaquín Sanchiz Soler.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Amadeo Febrer Juan, Bernardino Chiva Albalat, Joaquín Escorihuela Domenech, Agustín Comés

Borrás, Guillermo García Roig, Manuel Gaselva Brun, Antonio García Roig.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: David Rodríguez Molina, Fructuoso Pacheco González.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Ramón Gómez Guillamón, Constantino Oliván Felipe.

De la Prisión Provincial de Logroño: Victoriano Martínez García.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Gutiérrez Bargas, Antonio Pérez Fernández, Teófilo Paniagua Sánchez, Juan Ugarte Jasol, Tomás Moreno Farled, Enrique Rodríguez Jorrián, Alfonso León Tejera, Rafael Ferrnino Medina.

De la Prisión Provincial de Málaga: Matías Muñoz Villodres, Carmen Durán Palacio, Mariana Olmo Durán, Antonio Naranjo Cruces, Felipe Aranda Vera.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Esquitino Fajardo, José Diz Bugalló, Marcelino Sanz Herrero, Argentina López Fanjul, Nicanor González Díaz, Carmen López Fanjul, Jesús Calvo Rodríguez, Francisco Vázquez Suárez, David Alonso Suárez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Abdón Muguía Armendáriz, Rafael Vargas García, Germán Eugercios Castro.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Carmen González Aparicio, Pedro Acosta Pérez, Domingo Martín Pérez, Martín Castro López, Vicente Díaz Pérez, Sebastián Alonso Rodríguez, Bautista Pérez Pérez, Juan Trujillo González, Pío Concepción González, Modesto Reyes Pérez.

De la Prisión Celular de Valencia: Jaime González Tamajón, Encarnación Carratalá Ramón, Francisco Llopis Albero, Vicente Margais Diez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Jesús Mateos Alonso.

De las Prisiones Militares de Valladolid: Cayetano López Martín.

De la Prisión Militar Fuerte de Guadalupe de Fuenterrabía (Guipúzcoa): Jerónimo Domínguez Barba, Gregorio Alonso Gómez.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Alfonso Romero Santiso.

De la Prisión de partido de Guadix (Granada): Luis Albertos González, José Martínez Hidalgo.

De la Prisión Lazareto de Gando de Las Palmas de Gran Canaria: Angel Alvarez Céspedes.

Del Destacamento Prisión de Fabero (León): Alfredo Menéndez García, Daniel García Suárez, Antonio Albillo Picado, José Fernández Fuentes, Secundino González Rabanal.

De la Prisión Provisional de Arañuez (Madrid): Matías Enrique Ibáñez Ruano.

De la Colonia de Redención de San

Leonardo (Soria): Matías Cortés Lubbias, Manuel Díaz Domaíco.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Aurora Bravo Medina.

De la Prisión Habilitada de Liria (Valencia): Fernando Lozano Aguilar, Francisco Alvaro Antón.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional sin la liberación del destierro a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): María Maganto Fellín, Benito Sepúlveda Martínez.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): Pablo Herruzo García.

De la Prisión Central de Mujeres de Gerona: Teresa Gordo Bausells, Vicenta Vázquez Pérez, Ursula Seguí Merola, Asunción Torres Alonso, Filomena Arias López, Dionisia Valenciano de la Fuente, Ascensión Caravaca Cascales, Encarnación Castarnando Ramírez, Josefa González López.

De la Prisión Central de Gijón: Andrés-Avelino Suárez Rendueles, Joaquín Noval García, Miguel Tola Aparicio, Francisco López Balmori, Luis Fernández Alvarez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Barbas Esteban.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Domingo Correa Puente.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: Angel Vilajosana Biel, Isidro Soler Bes, Jaime Oliveras Martí.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Casimiro Fúster Rubio.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Pous Casas, José Vall-Llosera Trias.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Valeriano López Arenas, Miguel Segura Ledesma.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Dolores Quintero Regalado.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: Consuelo Vercher Félix, Amparo Gallart Ribera.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Ubaldo Reglero Rodríguez, Gabriel Rodríguez Romero.

De la Prisión Provisional de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza): José Erlac Ramón.

De la Prisión de Partido de Guadix (Granada): Luis Pérez Jiménez.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras» de Barbastro: María Agueda Guener Bel.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): Zurbano Ramos Martínez, Silvestre Pintado Belinchón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1941.

BILBAO EGULA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de agosto de 1941 por la que se deja sin efecto la de 22 de febrero de 1941, por la que se separaba del servicio al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, don Juan Alarcón Hernández.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias de revisión del expediente incoado para la depuración de la conducta político-social del Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, don Juan Alarcón Hernández, separado del servicio del Estado por Orden de 22 de febrero de 1941,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la referida Orden de 22 de febrero de 1941 y readmitir al servicio activo del Estado a dicho funcionario, con la imposición de la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, y reponiéndole en el mismo puesto que desempeñaba el 18 de julio de 1936 en la Estación de Cerealicultura de Alcalá de Henares, sin derecho a percibir sueldo durante el tiempo comprendido entre las fechas de su separación y la de reposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1941.—P. D.
Antonio Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se dispone sea librada la cantidad de 846 450 pesetas para adquisición de material de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre concesión de ochocientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas para adquisición de material de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid;

Resultando que, aprobado por este Ministerio el proyecto de reforma y ampliación de dicha Escuela y en ejecución muy adelantada las obras correspondientes a la parte del edificio que actualmente ocupa, se hace imprescindible volver a dotar adecuadamente de material sus laboratorios, talleres y demás servicios;

Resultando que las reformas considerables introducidas en la distribución de los locales y el estado lamentable de casi todo el material y laboratorio que proyectados a principio de siglo, han sufrido las consecuencias de encontrarse en locales inadecuados, de una gran penuria de medios para conservarlos, y, finalmente, los desastrosos efectos de la dominación roja, obligan a modificar, de manera muy radical todas las instalaciones, reponiéndolas y mejorándolas en su mayoría;

Resultando que el presupuesto formulado se refiere estrictamente a la adquisición de material para los laboratorios, talleres y servicios que han de establecerse en los locales que actualmente ocupa la Escuela y en el que se ha tenido en cuenta el aprovechamiento del material y elementos existentes en las antiguas instalaciones, subsistentes con carácter provisional, de los laboratorios que han de emplazarse definitivamente cuando se disponga de la totalidad del edificio, y que no se incluyen en el presupuesto;

Resultando que el presupuesto total de dichas instalaciones asciende a pesetas 2.127.030,87, del que se han segregado las partidas más indispensables y de realización urgente, que constituyen el que se presenta importante 846.450 pesetas;

Resultando que en el Presupuesto extraordinario de Gastos del Estado, aprobado por Ley de 8 de marzo último, figura, en el concepto primero de su agrupación décima, la cantidad de 5.000.000 de pesetas para instalación y reposición extraordinaria de mobiliario y material y obras de

ampliación en edificios dependientes de este Departamento;

Considerando la necesidad y urgencia de la adquisición de material para que los servicios no se interrumpen y la importancia tan grande que tienen para la eficacia de la labor docente y capacidad técnica de los futuros Ingenieros industriales que en dicha Escuela han de formarse;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 25 de abril último, al libro B, folio 346;

Considerando que, remitido el expediente a la Intervención General de la Administración del Estado, ésta informa favorablemente, en el sentido de que las adquisiciones se hagan por gestión directa, pero que ésta no impide el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular del citado Organismo fiscal de 15 de octubre de 1931 y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de abril de 1934, con el fin de lograr el mayor beneficio a los intereses del Tesoro, no siendo, por consiguiente, necesario que sea expedido un mandamiento «a justificar» por el total de dicha cantidad, debiendo autorizarse el pago cuando se presente la cuenta en firme con los justificantes y el acta de recepción del material, debiendo abonarse, en consecuencia, a los acreedores directos del Tesoro las adquisiciones que se hagan con cargo a la cantidad fiscalizada cuando la cuenta correspondiente sea aprobada.

Este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer sea librada la cantidad de ochocientas cuarenta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas para adquisición de material de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, con cargo al concepto primero de la agrupación décima del Presupuesto extraordinario de Gastos aprobado por Ley de 8 de marzo último, en la forma indicada por la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de julio de 1941 por la que se rectifica la de 30 de marzo de 1940 en la que se confiere el ascenso a don Eladio Pérez en el sentido de que lo sea con efectos administrativos de 19 de junio de 1936.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eladio Pérez Sánchez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico

administrativo del Departamento, en la que solicita se le reconozca el ascenso a dicha categoría con la fecha que le hubiera correspondido, de no haber estado sometido a expediente de depuración;

Resultando que don Eladio Pérez Sánchez, ostentaba en 18 de julio de 1936, la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Escalafón de funcionarios administrativos del Departamento, figurando con el número primero para ascender a la categoría inmediata superior;

Resultando que con fecha 19 de junio de 1936 se produjo una vacante en la categoría de Jefe de Administración de tercera clase en virtud de la cual, y en circunstancias normales se le hubiera conferido el ascenso al señor Pérez Sánchez a la mencionada categoría;

Resultando que con motivo de las circunstancias anormales en que vivió España a partir del 18 de julio de 1936 quedaron prácticamente en suspenso desde el comienzo de la guerra los ascensos, hasta que por Decreto de 15 de junio de 1939, se restablecieron los mismos en los distintos Cuerpos y Servicios de la Administración civil del Estado, con arreglo a las normas vigentes;

Resultando que por Orden de 3 de octubre de 1939 y con efectos del día 2, se procedió a instruir a don Eladio Pérez Sánchez el expediente de depuración que previene la Ley de 2 de febrero del mismo año;

Resultando que por Orden de 16 de diciembre de 1939, se dieron por el Ministerio las oportunas corridas de escalas con sujeción a los preceptos del Decreto de 15 de junio del mismo año, no incluyéndose en la misma a don Eladio Pérez Sánchez, a pretexto de estar sometido en dicho momento a expediente de depuración;

Resultando que no existiendo ningún precepto legal que prohibiese incluir en la corrida de escalas a los funcionarios sometidos a expedientes de depuración, se adoptó con posterioridad al 16 de diciembre de 1939, el criterio de ascender a los que se encontrasen en el mencionado caso, aunque con la salvedad de no quedar consolidados los repetidos ascensos, mientras en dichos expedientes no recayese una resolución definitiva;

Resultando que obedeciendo a dicho criterio y aun sin estar fallado el expediente de depuración del señor Pérez Sánchez, en la corrida de escala aprobado por Orden de 30 de marzo de 1940, se ascendió al interesado a la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, con efectos económicos y antigüedad de 16 de febrero de dicho año;

Resultando que por Orden de 19 de diciembre de 1940, se resolvió el expediente de depuración del señor Pérez Sánchez, imponiéndole la sanción de postergación para el ascenso durante cinco años, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante el tiempo e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza;

Considerando que el Decreto de 15 de junio de 1939, al restablecer las corridas de escala en los Cuerpos y Servicios de la Administración del Estado, no establece reserva alguna con respecto a aquellos funcionarios sometidos a expediente de depuración;

Considerando que si bien en la primera corrida de escalas que se verificó en el año 1939 se adoptó el criterio de no ascender a los funcionarios sometidos a expedientes de depuración, posteriormente se rectificó el mismo de conformidad con el Decreto de 15 de junio de 1939 que no contenía ninguna prescripción limitativa de los ascensos;

Considerando que aunque el señor Pérez Sánchez se le ascendió por Orden de 30 de marzo de 1940 con antigüedad y efectos económicos de 15 de febrero de dicho año, el derecho del interesado no debe quedar subordinado al hecho de que la Administración rectifique su criterio en un momento determinado, sin dar efectos retroactivos a dicha rectificación;

Considerando que no se causa perjuicio a terceros ni a la propia administración, por reconocer al ascenso del señor Pérez Sánchez, la antigüedad que le correspondería de no haber estado sometido a expediente de depuración;

Considerando que en cuanto a los efectos económicos no hay posibilidad de reconocérselos por no existir dotación en la categoría de Jefe de Administración de tercera clase en la época a que se refiere el presente expediente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea rectificada la Orden de 30 de marzo de 1940 en el sentido de que el ascenso de Jefe de Administración de tercera clase que en ella se confiere a don Eladio Pérez Sánchez, lo sea con efectos administrativos de 19 de junio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 30 de julio de 1941 por la que se declara cesante por abandono de destino al Mozo Plegador del «Boletín Oficial» de este Departamento don Luis Ruiz Alemán.

Ilmo. Sr.: Visto que el Mozo Plegador del «Boletín Oficial» de este Departamento don Luis Ruiz Alemán tiene abandonado su destino sin causa legal que lo justifique,

Este Ministerio, considerándole incurso en el artículo 30 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha dispuesto declararle cesante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de agosto de 1941 por la que se nombra, en virtud de Concurso-oposición, Profesor titular de «Mecánica aplicada a la Construcción y Arquitectura industrial» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, a don Fernando Rodríguez-Avial y Azcúnaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 9 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), se anunció concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor de «Mecánica aplicada a la Construcción y Arquitectura industrial», vacante en el Establecimiento de Madrid de la Escuela de Ingenieros Industriales;

Resultando que, remitidos los expedientes de los concursantes a la Comisión calificadora, ésta propone que se realicen los ejercicios previstos en el artículo 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940;

Resultando que, una vez realizados los mismos, la indicada Comisión calificadora formula propuesta, por mayoría, a favor del concursante don Fernando Rodríguez-Avial y Azcúnaga;

Visto lo dispuesto en dicho Decreto: Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y que se han cumplido los requisitos exigidos en el mencionado Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), que regula esta materia.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Fernando Rodríguez-Avial y Azcúnaga, Profesor titular de «Mecánica aplicada a la Construcción y Arquitectura industrial» de la Escuela de Ingenie-

ros Industriales, Establecimiento de Madrid, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y el aumento por residencia de 1.000 pesetas anuales y los emolumentos que puedan corresponderle, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, número primero, del vigente Presupuesto de este Departamento

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—
Madrid, 5 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de agosto de 1941 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, a don Ernesto La Porte Sáenz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 9 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), se anunció concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles», vacante en el Establecimiento de Madrid de la Escuela de Ingenieros Industriales;

Resultando que, remitido el expediente del único concursante presentado a esta plaza, don Ernesto La Porte Sáenz, a la Comisión calificadora, ésta formula propuesta por unanimidad de que sean realizados los ejercicios previstos en el artículo 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940;

Resultando que, una vez realizados los mismos, la citada Comisión calificadora propone unánimemente a don Ernesto La Porte Sáenz para la citada plaza;

Visto lo dispuesto en el repetido Decreto y Orden de 9 de enero último; Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), que regula esta materia;

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso-oposición, a don Ernesto La Porte Sáenz Profesor titular de «Tecnología mecánica y Transportes en general y Ferrocarriles» de la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, con el sueldo anual que le corresponda en el Es-

calafón del Cuerpo y el aumento por residencia de 1.000 pesetas anuales y los emolumentos que puedan corresponderle, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 10, número primero, del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de agosto de 1941 por la que se amplía por un año la vigencia de los libros de texto del Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Habida cuenta de las dificultades materiales para la rápida confección de libros y, por otra parte, la proximidad del nuevo curso académico.

Este Ministerio ha dispuesto que se amplíe por un año la vigencia de los libros aprobados como de texto para las distintas disciplinas del Bachillerato.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Coluias

Anuncio relativo al Concurso de provisión de vacantes del Cuerpo de Correos (Escala Técnica) en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos.

El anuncio de esta Dirección General publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de Julio, convocando Concurso para proveer tres plazas de Jefes de Negociado de 3.ª clase y once de Oficiales de 1.ª clase del Cuerpo de Correos (Escala Técnica) para los servicios de la Inspección del ramo en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, queda ampliado, a propuesta de la Alta Co-

misaría, en una plaza más de Jefe de Negociado de tercera clase.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—El Director General, P. S., Agustín Achútegui.

Anuncio declarando desierto el Concurso convocado para proveer una plaza de Ayudante de Montes en nuestra Zona de Protectorado.

De conformidad con lo acordado por la Alta Comisaría de España en Marruecos, se declara desierto el Concurso convocado para proveer una plaza de Ayudante de Montes en nuestra Zona de Protectorado, en Marruecos, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio último.

Madrid, 9 de agosto de 1941.—El Director General, P. S., Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de primero de abril de mil novecientos veintiocho, vencimiento de primero de abril de mil novecientos treinta y siete, serie A, número ciento ochenta y tres, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase, lo presente en esta Dirección General dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

1.313 O

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1 de julio de 1939, serie A, número ciento ochenta y dos; serie H, número trescientos ochenta y cinco, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General dentro del

plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

1.314.

(73)

Por Sor Justa Domínguez, Visitadora de las Hijas de la Caridad, domiciliada en Madrid, calle del General Sanjurjo núm. 20, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto:

Serie G, números 18, 23 al 24, 27 al 31.

Serie H, 23 al 29, 32, 42 al 43, por un importe total de pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

(80)

Por don Pedro de Benito y Varela domiciliado en Madrid, calle de Alberto Aguilera número 34, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1 de abril de 1928.

6 títulos, serie B, números 11.675 y 76, 13.483, 65.161, 73.281 y 82.

Serie C, 78.342.

1, serie F, 1.429.

Deuda amortizable al 4,50 por 100, anual, emisión 1 enero 1928.

5, serie A, 40.524 al 27 y 82.448.

1, serie B, 11.459.

Deuda amortizable al 4 por 100 anual, emisión 15 agosto 1935.

2, serie A, 1.011 y 12.

1, serie B, 56.954.

5, serie C, 262, 28.577 a 80.

1, serie E, 4.836, por un importe total de 128.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de

treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 9 de agosto de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.473-X-O

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades no transferible que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades, no transferible, número 5.941, emitida a favor de la Fundación de Beneficencia particular docente instituida por don José Déu y Mata, para premios destinados a la Agricultura por capital de 89.200 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia de que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de mayo de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

3.444-X

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a la Consejer-Ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Oviedo, doña María Celia Carballo Fernández.

Accediendo a lo solicitado por doña María Celia Carballo Fernández, Consejer-Ordenanza de la Escuela Normal de Oviedo, y de conformidad con lo que previene el artículo 41 del vigente Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Subsecretaría, ha resuelto conceder a dicha subalterna, la excedencia voluntaria, sin sueldo alguno, y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez,

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Oviedo.

Resolviendo el expediente de depuración de don José María Bernardo López imponiéndole la sanción de traslado forzoso de residencia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año.

Visto el expediente de depuración promovido con motivo de la declaración jurada de don José María Bernardo López, Oficial de Administración de segunda clase, con destino en la Sección Administrativa de primera enseñanza de Málaga,

Este Ministerio de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, ha acordado imponerle el traslado forzoso de residencia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un año.

De Orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de agosto de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Admitiendo al servicio sin sanción, al Portero del Instituto «Maragall» de Barcelona Francisco Rodríguez Herrero.

En el expediente de revisión, del de depuración del Portero del Instituto «Maragall» de Barcelona, Francisco Rodríguez Herrero, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha resuelto en 5 del actual, declarar nula la Orden ministerial de 18 de marzo último por la que se le sancionó con un año de postergación, considerar revisado definitivamente dicho expediente y declararle confirmado en el cargo sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanzas Superiores y Media

Señalando las vacantes de los Institutos de Enseñanza Media a proveer, como consecuencia de las oposiciones a Cátedras convocadas por Orden de 10 de marzo último.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 10 de marzo del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 17 y 19) convocando y dando instrucciones para la celebración de ejercicios de oposición, a fin de proveer, por turnos restringido y libre, cátedras de los Institutos de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto que las vacantes a cubrir como consecuencia de dichas oposiciones sean las que a continuación se expresan:

Ciencias naturales

Turno restringido: Algeciras, Ciudad Rodrigo, Ibiza, Lorca, Mérida y Santa Cruz de Tenerife.

Turno libre: Alcoy, Alcalá de Henares, Aranda de Duero, Calatayud, Linares y Mérida.

Física y Química

Turno restringido: Alcalá de Henares, Algeciras Ibiza, Osuna, Santa Cruz de la Palma y Seo de Urgel.

Turno libre: Avilés, Antequera, Calatayud, Ciudad Rodrigo, Linares y Mérida.

Matemáticas

Turno restringido: Alcalá de Henares, Aranda de Duero, Las Palmas, Ciudad Rodrigo, Santa Cruz de Tenerife y Seo de Urgel.

Turno libre: Avila, Baeza, Ibiza, Játiba, Osuna y Santa Cruz de la Palma.

Latín

Turno restringido: Aranda de Duero, Algeciras, Antequera, Ibiza, Jerez de la Frontera y Requena.

Turno libre: Mahón, Osuna, Plasencia, Ponferrada, Puertollano y Santa Cruz de la Palma.

Lengua y Literatura Españolas

Turno restringido: Ceuta, Cuenca, Ibiza, La Laguna, Osuna y Santa Cruz de la Palma.

Turno libre: Ciudad Rodrigo, Ecija.

Manresa, Puertollano, Santa Cruz de Tenerife y Tortosa.

Filosofía

Turno restringido: Albacete, Algeciras, Almería, Las Palmas, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife.

Turno libre: Avilés, Ciudad Rodrigo, Ibiza, Requena, Seo de Urgel y Valdepeñas.

Geografía e Historia

Turno restringido: Albacete, Seo de Urgel, Las Palmas, Puertollano, Santa Cruz de la Palma y Santa Cruz de Tenerife.

Turno libre: Antequera, Cartagena, Ceuta, Játiba, Linares y Lorca.

Los Tribunales respectivos celebrarán la sesión reglamentaria para que los señores opositores puedan hacer la elección correspondiente y elevarán al Ministerio las oportunas propuestas individuales.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—El Director general, J. Pemartin.

Sres. Presidentes de los Tribunales de oposición a cátedras de los Institutos de Enseñanza Media.

Instituto Nacional Agronómico

Convocatoria de exámenes de ingreso en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento vigente de esta Escuela, se anuncian exámenes extraordinarios de ingreso, que comenzarán a partir de la segunda decena del próximo mes de septiembre.

Para presentarse a ellos será preciso haber estado matriculado en la convocatoria ordinaria del pasado mes de mayo o hacerlo en el plazo del 1 al 8 de septiembre, abonando en este caso, en concepto de derechos de examen, 20 pesetas por cada grupo que solicite:

Las demás condiciones son idénticas a las publicadas en la pasada convocatoria de mayo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de marzo).

Madrid, 5 de agosto de 1941.—El Ingeniero Director accidental, Leopoldo Manso Diaz.—Aprobado.—Madrid, 8 de agosto de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.